



• BOLETÍN •

• DE • LOS • COLEGIOS •
• DE • ABOGADOS • DE • ARAGÓN •

SUMARIO



El Decano contesta en ABC a las acusaciones de corporativismo que hace un Consejero del Poder Judicial a cuenta del proyecto de LEC (págs. 4-7).



Defensa de la Profesión.

El Colegio interviene en el registro de un despacho velando por el secreto profesional (pág. 9).

El Colegio pide 4 años de prisión para una persona que se hacía pasar por abogado de Zaragoza (pág. 10).



Resultados de la encuesta sobre el Colegio y sus servicios y análisis de la opinión de los colegiados (págs. 13-18).



Segundo premio de relatos San Ivo 99 (págs. 19-21).



Las Instituciones comunitarias vistas por un alumno del Curso de Derecho Comunitario del Colegio (págs. 24 y 25).



Discurso del Presidente del Consejo General de la Abogacía Española ante el Rey en la inauguración de la nueva sede del Consejo (Addenda).



Última hora.

Solicitada la Medalla al Mérito de la Abogacía a título póstumo para Ángel Duque Beisty (pág. 26).

Nº 148 - IIIª ÉPOCA - JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 1999

El 7 de octubre y tras una larga enfermedad, fallecía Alberto Velaz Conde, compañero apreciado por todos y presidente de la Comisión de Derecho de Circulación y Seguros, una semblanza de cuya vida nos ha hecho su compañero Rafael Cobos en la página 11. En su recuerdo dedicamos nuestra portada al dibujo que en su día obsequió al Colegio el pintor turolense Alejandro Cañada, también fallecido hace apenas un mes y tan fuertemente unido con nuestro Colegio, por lazos afectivos y familiares, al que desde aquí también queremos rendir cuenta de nuestro afecto y reconocimiento.





SUDÁFRICA
octubre

IRLANDA
DEL NORTE
noviembre

COLOMBIA
diciembre

**FORO
procesos
de pacificación
en el mundo**

SUDÁFRICA



EL PROCESO DE PAZ EN SUDÁFRICA

Moderan:

D. José Manuel de Lencastre,
Subdirector de IberCaja,
Dña. Lucia Alonso Ollasagueta, S.I.P.

Intervienen:

Dr. Faal RANGERA,
médico

Dña. Yasmin SOORA,
abogada

Comisionados de la
Truth and Reconciliation Commission of South Africa
presidida por el arzobispo Desmond Tutu.

Día: Viernes, 22 de octubre de 1999, 18.30 horas.
Lugar: Centro de Exposiciones y Congresos
de IberCaja, San Ignacio de Loyola 10.
Traducción simultánea. Entrada pública.

IRLANDA DEL NORTE



**EL PROCESO DE PAZ EN
IRLANDA DEL NORTE**

Moderan:

Prof. Juan José Badiola,
Rector Magistral de la Universidad de Zaragoza,
Dr. Rogelio Alonso, S.I.P.

Intervienen:

Prof. David TRIMBLE,
Primer Ministro electo de Irlanda del Norte,
Premio Nobel de la Paz 1998,
líder del Partido Unionista

Prof. Henry PATTERSON,
catedrático de Ciencia Política en la Universidad
del Ulster, Belfast, experto en Irlanda del Norte
y en la política británica hacia el conflicto

Dr. Martin MANSERGH,
asesor especial del Gobierno Irlandés para
Irlanda del Norte y miembro del equipo negociador
Irlandés

Dr. Anthony MONTYRE,
doctor en Ciencias Políticas y social analista,
antiguo miembro del IRA y del Sinn Féin,
con 15 años en prisión.

Día: Viernes, 26 de noviembre de 1999, 18 horas.
Lugar: Placentero de la Universidad, Plaza de Pasadizo 1.
Traducción simultánea.
Entrada pública.

COLOMBIA



EL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA

Moderan:

Dr. Carlos Camicó,
Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados
Dr. Jesús María Alemán, S.I.P.

Intervienen:

Dña. Rosa ORRIBE,
antropóloga,
miembro fundador y ex comandante
del movimiento guerrillero M-19,
ex senadora constituyente,
Directora de Observatorio para la Paz
de Santafé de Bogotá

Prof. Tomás CONCHA,
catedrático de Economía,
facilitador y asesor en las negociaciones de paz
primer Director del Programa de Reinserción de
la Presidencia de la República (1990-1998)

Día: Viernes, 10 de diciembre de 1999, 18.30 horas.
Lugar: Centro Pignatelli, Paseo de la Constitución
Entrada pública.



AÑO XXXVII
NÚMERO 148
Julio-Agosto-Septiembre 1999

DIPUTADO RESPONSABLE
DE PUBLICACIONES
D. Julián A. Bonafonte Serrano

MAQUETACIÓN
María Luz Ascaso
Servicio de Publicaciones del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

FOTOGRAFÍA
Antonio Calvo Pedrós

EDITA
Real e Ilustre Colegio
de Abogados de Zaragoza
D. Jaime I, 18
50001 Zaragoza

DEPÓSITO LEGAL
Z-107.-1961

IMPRIME
INO Reproducciones, S.A.
Carretera de CAstellón, Km. 3,800
50013 ZARAGOZA

PORTADA
Letra J de Justicia, de la serie de grabados de Alejandro Cañada «Sugerencias del alfabeto, HUMANA CONDITIO». Se encuentra en el despacho de Gerencia del Colegio.

La Redacción no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos de sus colaboradores ni se identifica necesariamente con ellas.



HACIA EL NUEVO MILENIO

Cuando el presente Boletín llegue a tus manos faltarán menos de 60 días para el inicio de otro milenio y poco más de 400 para el inicio del siglo XXI.

Carlos Carnicer Díez

El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza cuenta ya con más de 600 años, pero en los últimos 20 los cambios en sus estructuras y actividades resultan cuantitativa y cualitativamente mucho más considerables que los producidos en los 580 anteriores. Hace cuatro lustros, cuando estrenábamos Constitución y Estado de Derecho, éramos apenas 1.000 colegiados de los que sólo 37 eran mujeres; hoy somos 2.500 y nuestras compañeras suman 735 y suponen ya el 35% de los ejercientes. Hace 20 años, con 200 metros escasos, cedidos por el Ministerio de Justicia, y 10.000.000 pts. de presupuesto, cubríamos nuestras necesidades; hoy con una magnífica sede propia y Salas de Letrados en todos los partidos judiciales, apoyados por un presupuesto superior a las 400.000.000 pts., apenas podemos dar respuesta a las extraordinarias y cualificadas prestaciones que nuestra sociedad exige a la defensa.

Es tiempo de reflexionar. Observar serenamente no tanto la vertiginosa evolución de estos últimos 20 años, como las necesidades de nuestra sociedad en orden al asesoramiento y defensa jurídica. Valorar la escasa sensibilidad en nuestros gobernantes y autoridades hacia el derecho de defensa. Reconocer la dificultad para la formación de los abogados que hoy necesitan los justiciables. Evidenciar los nocivos efectos que el denominado neoliberalismo económico está produciendo en derechos y valores fundamentales, al supeditarlos a una pretendida eficacia que sólo tiene en cuenta el incremento del consumo y el ahorro de costes. Y todo ello, para intentar vislumbrar el mejor ejercicio profesional en el futuro y poner a disposición de los compañeros los medios necesarios para conseguirlo.

La Junta de Gobierno os agradece el esfuerzo desarrollado al cumplimentar las encuestas que deben servirnos para conocer vuestro grado de satisfacción con lo que hoy hacemos. Con ello asumimos la gran responsabilidad de proyectar nuestro futuro.

Pero el mejor ejercicio de la defensa es tarea no sólo de la Junta de Gobierno, sino de todos y cada uno de los abogados, que debemos desempeñarlo fielmente, denunciando puntualmente cuantos obstáculos lo entorpezcan y recordando a las instituciones públicas y autoridades la obligación que les impone el Texto Constitucional al exigirles garantizar los derechos ciudadanos y especialmente la tutela judicial efectiva.

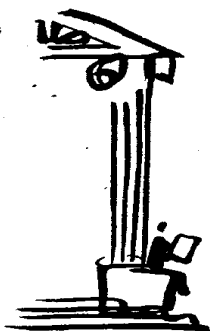
EL DIARIO ABC DEL 12 DE SEPTIEMBRE PUBLICABA UN ARTÍCULO DEL VOCAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, D. MANUEL-DAMIÁN ÁLVAREZ GARCÍA CANTANDO LAS EXCELENCIAS DEL PROYECTO DE LEC Y CÓMO IBA A CONTRIBUIR A INCREMENTAR EL TRABAJO DE LOS ABOGADOS

E.G.M.: 873.000 O.J.D.: 310.670

MANUEL-DAMIÁN ÁLVAREZ GARCÍA
VOCAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Los abogados y la Ley de Enjuiciamiento Civil

«Las razones de este rechazo son la presunta vulneración del derecho de defensa y la afectación de la igualdad de las partes»



De acuerdo con las últimas noticias, parece que al final, el Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil va a contar con un alto grado de consenso político, que quizás sea el reflejo del respaldo que, con carácter previo, se le había otorgado al texto desde los sectores económicos y jurídicos. Así las cosas en la actualidad, el único colectivo que mantiene una oposición frontal y cerrada a la reforma proyectada es el de los abogados, representados por el Consejo General de la Abogacía.

A tenor del comunicado insertado en varios periódicos nacionales y de las manifestaciones públicas realizadas por miembros de dicho Consejo, las razones justificativas de este rechazo son básicamente dos: la presunta vulneración que en el Proyecto se realiza del derecho de defensa, como garantía constitucional, y la posible afectación del principio de igualdad de partes. Es de suponer que tales críticas no afectan a todos los procesos que el Proyecto regula, sino únicamente a un proceso especial nuevo, denominado monitorio, que permite reclamar deudas documentadas de cuantía inferior a cinco millones de pesetas, y para cuyo inicio no resulta preceptiva la intervención de abogado y procurador. Y esto hay que suponerlo así por que en la regulación de los demás procesos no existe novedad significativa en relación con la legislación actual en materia de defensa letrada e igualdad de partes: tanto en ésta como en el Proyecto son posibles los procesos civiles sin la preceptiva intervención de abogado y procurador (cuando lo reclamado no supere las 80.000 pesetas en la norma hoy vigente, y si no excede de 150.000 en el Proyecto de Ley, cantidad ésta que no es mas que una puesta al día de la cifra actual, fijada por última vez en 1984); en ambos se permite nombrar, incluso en casos de no preceptividad, un letrado si la otra parte comparece con el suyo propio; y los dos establecen mecanismos que garantizan a quienes carezcan de recursos económicos el derecho a obtener la asistencia jurídica gratuita reconocido en la Constitución.

Parece, pues, que el punto esencial de discrepancia entre el Consejo General de la Abogacía y el texto del Proyecto de Ley estriba en si es nece-

saria o no la presencia de abogado en el escrito inicial del proceso monitorio. El Proyecto establece que dicha presencia, aunque esté permitida, no es obligatoria, de modo que el ciudadano puede iniciar un proceso monitorio sin necesidad de acudir a un abogado. Esta opción legislativa ha sido aceptada por la mayoría de los grupos parlamentarios, y es la vigente en la práctica totalidad de los sistemas procesales comunitarios (Alemania, Austria, Holanda, Francia).

También el Consejo General del Poder Judicial, en su Informe al Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil, se mostraba partidario de la posibilidad de que el

proceso monitorio pudiera ser iniciado directamente por la parte interesada, al afirmar que "ha de valorarse positivamente que el procedimiento monitorio pueda iniciarse por petición extendida en impreso o formulario", y, en su Libro Blanco de la Justicia, aconsejaba "no descartar la posibilidad de reconducir la iniciativa de los ciudadanos en el ejercicio de concretas y específicas pretensiones a las denominadas demandas formulario».

El Consejo de la Abogacía sostiene que la solicitud debe suscribirla obligatoriamente un abogado, porque de lo contrario se vulnerarían el derecho de defensa y el principio de igualdad de las partes litigantes. Desde una óptica estrictamente jurídica, no resulta fácil comprender por qué en el proyectado proceso monitorio se vulnera el derecho de defensa, y no sucede lo mismo en los actuales juicios verbales (en los que se sustancien reclamaciones inferiores a 80.000 pesetas), en los juicios penales de faltas, o en todos los juicios laborales, en los que tampoco es preceptiva la intervención de abogado y respecto de los cuales el Tribunal Constitucional, en la sentencia 47/1987, de 22 de abril, ha declarado que son plenamente conformes con la Constitución, y no vulneran el derecho de forma, sin olvidar el novísimo procedimiento para exigir cuotas impagadas de comunidad.

(Sigue en la página 6)

NUESTRO DECANO REPLICABA Y PONÍA LOS PUNTOS SOBRE LAS IES DE LAS VERDADERAS CONSECUENCIAS DEL PROYECTO DE LEC, EN UN ARTÍCULO QUE PUBLICABA EL MISMO PERIÓDICO EL 23 DEL MISMO MES DE SEPTIEMBRE.

La Abogacía española considera que el pertinaz avance del actual Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil, construido en breve y urgente tramite parlamentario con las 800 enmiendas de los grupos de la oposición, con planteamientos sociales y jurídicos bien distintos a los del partido del Gobierno, es ya un auténtico disparate.

Son de agradecer los bien intencionados vaticinios que el magistrado y actualmente vocal del Consejo del Poder Judicial, don Manuel-Damián Álvarez García, efectuaba en esta misma página el pasado domingo, augurando que el abogado, aunque la futura Ley de Enjuiciamiento Civil no lo exija, de hecho, estará presente en todos los procesos monitorios, y que nada menos que el 80 por ciento de las «pequeñas deudas» actualmente no reclamadas judicialmente (no refiere por qué razones), llegaran a los juzgados con la firma de letrado, una vez publicada la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que pronostica mucho más trabajo para los abogados. Pero no es esto lo que mas inquieta a la Abogacía española.

El Consejo General de la Abogacía, realmente preocupado por el trabajo para esta imprescindible y escandalosamente masificada profesión, debe, primero, agradecer al magistrado y vocal del Consejo del Poder Judicial, don Manuel-Damián, tan buenos augurios, pero debe también ponerse a su disposición, para facilitarle nuestras verdaderas inquietudes, que se ve obligado a presumir en su artículo y cuyo cabal conocimiento habría evitado lamentables errores, debidos sin duda a las desacertadas como innecesarias hipótesis de las que parte.

Es cierto que el Ministerio de Justicia y los redactores del proyecto legislativo han venido predicando (ellos sabrán por qué) que lo de la abogacía eran intereses corporativos disfrazados de principio de igualdad. Pero tan cierto como tan desvergonzada contestación es que, de las 558 enmiendas que el Consejo General de la Abogacía elaboró y presentó a todos los grupos políticos parlamentarios, como alternativa a las suyas y al propio proyecto legislativo del Gobierno, escasamente una docena hacen referencia a la lamentable falta de sensibilidad que progresivamente muestran nuestros legisladores con el derecho de defensa de los ciudadanos.

CARLOS CARNICER DÍEZ

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA

La Ley de Enjuiciamiento Civil y los abogados

«No parece demasiado progresista exigir hoy la

defensa técnica por abogado independiente.

libre y competente en todo tipo de procesos»



Y por tan cierto como lo anterior que, entre otras, con las más de cien propuestas de la Abogacía Española, incorporadas al Proyecto a través de haberlas hecho suyas los distintos grupos políticos de la oposición, el texto del proyecto de la L.E.C., respecto al que se presentó inicialmente en el Congreso de los Diputados, ha mejorado sensiblemente, y sobre todo en materia de intervención de abogado, reduciéndose de 300.000 a 150.000 pesetas el límite de la cuantía para poder autodefenderse sin el auxilio de abogado y limitándose la misma facultad en el nuevo proceso monitorio a aquéllos que se tramiten sin oposición e iniciados mediante formulario. El proyecto de

L.E.C., ha mejorado en este aspecto mas de lo que pensaron sus creadores e imaginaban los agoreros, pero no bastante.

Después de que la Declaración Universal de Derechos del Hombre considerase inherente a la dignidad humana el derecho de defensa técnica por Abogado en los procesos penales, hace ya mas de medio siglo, no parece demasiado progresista exigir hoy la defensa técnica por abogado independiente, libre y competente, en todo tipo de procesos en los que estén en juego cualesquiera derechos, intereses y libertades de la persona. Y esto, no sólo para respetar el principio de igualdad, que no se respetara cuando una parte se valga de abogado y la otra no, sino para que se cumpla adecuadamente el principio de contradicción, ya que ésta no existe realmente entre expertos y legos cuando un tercero ha de resolver lo contradicho. Tampoco parece de recibo valorar en pesetas o en euros el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona, y el de defensa es uno de ellos.

Tal vez los señores diputados, los redactores del Proyecto y los vocales del Consejo del Poder Judicial coincidan con don Manuel-Damián en que la cuantía establecida para el proceso monitorio, de 5.000.000 de pesetas, se corresponde en España con el de las «pequeñas deudas». Si es así, ciertamente la de 150.000 pesetas, establecidas para la no preceptibilidad general de abogado, debe pare-

(Sigue en la página 7)

(Viene de la página 4)

Tampoco resulta fácil entender donde se halla, en la regulación del proceso monitorio, la vulneración del principio de igualdad, cuando el Proyecto establece que, si el deudor demandado se opone a la solicitud del acreedor demandante, ya deben ambas partes acudir al Juzgado, asistidas por sus respectivos letrados, si la cuantía de la deuda supera las 150.000 pesetas.

La dificultad de justificar en Derecho la postura de los abogados induce a pensar que mas que argumentos de naturaleza estrictamente jurídica son razones de tipo profesional o sociológico las que determinan su oposición al proceso monitorio diseñado en el Proyecto. Así, su verdadera inquietud probablemente consiste en que tal proceso pueda dar lugar a una disminución de su trabajo o, lo que es peor, a una intromisión de otros profesionales en unos ámbitos que, en puridad, corresponden al abogado o al procurador. Pero ninguna de estas cosas parece posible que se vayan a producir en la realidad. Para disipar dudas y despejar inquietudes, conviene explicar con claridad y sencillez en qué consiste el proceso monitorio y cómo opera.

El proceso monitorio se inicia con una solicitud que una persona dirige al juez sin que se requiera que tal petición este firmada por abogado o procurador-, alegando que, en virtud de un documento que debe adjuntarse, otra persona le debe una cantidad de dinero, concreta y exigible, no superior a cinco millones de pesetas. Presentada la petición, el juez requiere al deudor para que, en el plazo de 20 días, pague o se oponga a la reclamación. Si paga, el proceso termina con plena satisfacción para el acreedor. Si se opone, se inicia el juicio que corresponda por la cuantía, con presencia de las partes. Si no paga ni se opone, sino que deja pasar el plazo sin acudir a presencia judicial que sucede en la mayoría de los casos en países de nuestro entorno, y es previsible que también suceda en España, porque el deudor ni quiere pagar voluntariamente ni tiene razón para oponerse a la reclamación-, su incomparecencia se interpreta como aceptación de la deuda, y se inicia el cobro forzoso de la misma: juez despacha ejecución a favor del acreedor, y éste se ahorra la tramitación de un proceso declarativo.

Pues bien, en todo este procedimiento, para lo único que no resulta obligatoria la intervención del abogado es para la presentación de solicitud inicial. Si hay oposición ya es necesaria la asistencia de letrado, por encima de las 150.000 pesetas, si

el proceso monitorio desemboca en una ejecución o cobro forzoso de la deuda, también será preceptiva la presencia de abogado. En consecuencia, salvo que exista un pronto pago (en cuyo caso se demuestra que no había verdadero litigio, y por ello no se grava con coste alguno a ninguna de las partes), en todos los demás casos resulta obligada la intervención de abogado y procurador. Además, como, según la experiencia europea, el proceso monitorio permite, por su rapidez y eficacia que aflore la mayoría de las deudas de cantidades vencidas y exigibles -no puede olvidare que actualmente se renuncia a exigir judicialmente alrededor del 80 por ciento de las pequeñas deudas-, ello se va a traducir en más asuntos y más trabajo para los abogados. Por otro lado, y dado que su intervención, tarde o temprano resulta necesaria, será frecuente que lo particulares confíen a un abogado también la realización de 1ª solicitud inicial, con lo que por la vía de hecho y no por la vía de la imposición legal, el abogado estará presente en todas las actuaciones del proceso monitorio.

Es cierto que la posibilidad de que el solicitante actúe inicialmente sin valerse de abogado o procurador puede facilitar, teóricamente la intervención en el proceso monitorio de otros profesionales distintos de aquellos. Este riesgo ya fue tornado en consideración por el Consejo General del Poder Judicial en su informe al Anteproyecto, al afirmar que la autodefensa debía admitirse "si bien garantizando que las funciones de representación y defensa que aquéllas (las demandas formulario) originen no puedan ser asumidas por otros profesionales que los abogados, los procuradores o, en el ámbito de la jurisdicción social, los graduados sociales». En esta línea, y para evitar el intrusismo profesional, la última versión del Proyecto de Ley incorpora la exigencia de que por una persona sólo pueda actuar su abogado o su procurador, pero no otro sujeto que ejerza profesión distinta.

En conclusión, analizando detenidamente el último texto del Proyecto, se puede aventurar que el proceso monitorio no constituirá un riesgo ni para los ciudadanos ni para la abogacía, sino que, por el contrario, supondrá una agilización de la Justicia civil, una mayor eficacia en la tutela judicial y, además, contribuirá a que los abogados vean incrementado su trabajo por el afloramiento de un tipo de litigiosidad que, hoy por hoy, no existe porque se vincula a deudas consideradas como incobrables. En cualquier caso, el Parlamento tiene la última palabra.

(Viene de la página 5)

cerles ridícula, una propina. Pero yo les puedo asegurar que, para la inmensa mayoría de los ciudadanos que pasan cotidianamente por los despachos de los abogados españoles, 150.000 pesetas es una cantidad muy importante, superior incluso al rendimiento neto de todo un mes de trabajo; y que 5.000.000 de pesetas es una cantidad habitualmente inalcanzable. Por no hablar del aspecto espiritual o moral también concurrentes en los asuntos cuantificables.

El desenfoque económico se convierte en ceguera cuando el Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil sin tener en cuenta la real situación de nuestros Juzgados y Tribunales, acomete la regulación de las notificaciones, la prueba, las conclusiones, los recursos y los principios que asisten al proceso. El Proyecto diseña un esquema procesal absolutamente inapropiado respecto de la realidad actual de la Administración de Justicia: es imposible que las previsiones del Proyecto funcionen con la situación actual de nuestros Juzgados y Tribunales. Así, la intermediación, siempre deseable y a nuestro juicio imprescindible, se recoge en el Proyecto con tal profusión y con tal número de tramites (comparecencias, juicios, vistas,...) que resultaría absolutamente imposible en la actualidad que cualquier Juez de Primera Instancia fuese capaz de desarrollar los procesos que en su Juzgado hubiesen de tramitarse cada año. El estado actual de la Administración de Justicia no soportaría esa carga. Recuérdesse que hace unos años -y sirve de experiencia- una postura de «trabajo a reglamento» adoptada por funcionarios hizo que la Justicia quedase semiparalizada. Considero que, lamentablemente, lo peor que puede pasar es que la Ley entre en vigor en ese momento, con la Administración de Justicia en las condiciones en que se encuentra.

Son realmente muchas las inquietudes de la Abogacía Española, en relación a una Administración de Justicia demasiado tiempo ya descalabrada. En este momento se trata sólo de las inquietudes respecto del Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil que no podrá resolver los problemas de esta jurisdicción, don Manuel-Damián, a pesar de su indudable buena intención, declarada para con los abogados, no consigue disipar del todo ni siquiera las inquietudes de la Abogacía española en relación a las dos únicas hipótesis que se plantea y de las que trata en su artículo. Por ello invitamos a don Manuel-Damián y a todos los no demasiados bienintencionados defensores del proyecto de L.E.C. a que escuchen directamente las inquietudes del Consejo General de la Abogacía e intenten disipar a la ciudadanía, mas que a la Abogacía española, que debe defenderla, las profundas inquietudes que

nos plantea que una Ley que consagra (ya era hora) el principio de intermediación y la plena eficacia de los medios de la Administración de Justicia, pretenda implantarse en un momento en el que en el acto de apertura de Tribunales se informa que faltan 400 jueces y hacen falta muchos mas y mas medios materiales, teniendo en cuenta, además, que hoy, aún no cumpliéndose los plazos procesales y no respetándose el principio de intermediación, hay colapso. Que alguien ayude a aquietar a la Abogacía española respecto de los otros cientos de cuestiones planteadas en nuestras 558 alternativas al articulado del proyecto de L.E.C. hechas públicas y remitidas a los grupos parlamentarios y que se acabe con el desasosiego que nos produce el recurso extraordinario de casación por infracción procesal que augura un pintoresco mosaico jurisprudencial en 17 piezas; la limitación de los medios de prueba o la limitación del consagrado derecho a recurso; que se explique cómo esta Ley que se predica proyectada a la modernidad del Siglo XXI puede considerar los sábados enteramente hábiles, solo para el justiciable, claro; que el artículo 151 no prevea la notificación a las partes de las diligencias de ordenación y que el artículo 163 exonere al Juez de la responsabilidad en la publicidad; y esa especial obsesión por simplificar tramites, a costa claro de la verdadera justicia material, prohibiendo que algo quede para la ejecución de sentencia (habrá que aprender a apostar cuando el justiciable o su abogado o los peritos no sean adivinos; y la reducción del plazo de caducidad; la supresión de los recursos del artículo 449 la simplificación hasta la utopía la designación de peritos; y la iniciativa probatoria de quien debe dirimir la controversia privada; etcétera, etcétera, etcetera...

Nos produce especial inquietud que el actual proyecto se haya construido con 800 enmiendas. Los que nos dedicamos a la practica del derecho sabemos bien cuantos problemas ocasiona esa amalgama de urgencia en la aplicación practica de las leyes. Precisamente porque nos dedicamos día a día a comprobar «in situ» el colapso y el mal funcionamiento de la Administración de Justicia. Con los pies en el suelo, o mejor en los juzgados, nos inquieta sobremanera que pretenda aprobarse este proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil a ultranza, con grave riesgo de colapso total de la jurisdicción civil y grave afectación de la tutela judicial efectiva.

En todo caso, las inquietudes de la Abogacía Española, mucho más que por los abogados, lo son por lo justiciables, por los sufridos ciudadanos, a quienes vuelta a vuelta se viene limitando su derecho de defensa y con él de la tutela judicial efectiva.

La Comisión de Defensa de la defensa recibió antes del verano una queja de un colegiado por los problemas que planteaba el ejercicio de la profesión ante la Jurisdicción Militar y recabó un informe de la Sección de Derecho Procesal, que por su interés general recogemos íntegramente.

Se trata de examinar las quejas de un compañero acerca de las deficiencias apreciadas en el funcionamiento habitual de la Jurisdicción Militar, concretamente en los tres siguientes aspectos:

- a) Acceso a la sede del Juzgado Togado Militar con sede en Zaragoza.
- b) Documentación exigible a los Abogados para acceder al recinto.
- c) Presentación de escritos ante el Juzgado de Instrucción de guardia cuando el Juzgado Togado Militar se encuentra cerrado.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES DEBATIDAS

En cuanto a las cuestiones a) y b) la Sección no se siente capacitada para llegar a ninguna conclusión, por tratarse de un problema ajeno a la materia del Derecho Procesal. No obstante, puestos en contacto con el Juez Togado Militar, este nos comunica que se trata de una cuestión motivada por el hecho de que la sede jurisdiccional se encuentra en un edificio dependiente del Ministerio de Defensa y compartido con múltiples dependencias de este último, sin que las normas y requisitos de acceso y necesidad de identificación queden a la disposición del Órgano Jurisdiccional.

Consideramos no obstante oportuno que el acceso a los Letrados debe facilitarse al máximo, siendo recomendable que el propio Colegio de Abogados se dirija, bien al propio Juzgado Togado, bien al Ministerio de Defensa, con el fin de disponer de un acceso "ad hoc" cuando el fin de la visita sea acudir a la sede jurisdiccional, debiendo bastar desde luego con la mera exhibición de nuestro carnet profesional. (Nos consta que ya se hicieron gestiones en años pasados, que dieron resultado positivo, si bien parece que las facilidades concedidas han caído en desuso).

En cuanto a la cuestión c), estimamos que se trata del planteamiento de un problema que no por poco frecuente puede resultar motivo de indefensión según cual sea la actitud del Juzgado de Instrucción en funciones de guardia.

A este respecto el Juez Togado Militar nos ha manifestado que solamente un Juzgado de Instrucción de Zaragoza se niega a recibir en funciones de guardia los escritos dirigidos a la Jurisdicción Militar, siendo la práctica habitual la contraria en el resto de los Juzgados de Instrucción.

Desde luego, el Juez Togado Militar considera presentados en tiempo los escritos sellados por el Juzgado de Instrucción de guardia en la fecha de término.

Consideramos que el acuerdo de la Junta de Jueces de Instrucción de 11 de febrero de 1994 según el cual, aplicando por analogía las Ordenes Ministeriales de 19 de julio de 1974 y 4 de octubre de 1984, «sólo se admitirá la presentación de documentos en el Juzgado de Guardia de carácter judicial y de término que deban producir efectos en el partido judicial, Audiencia Provincial o Tribunal Superior se Justiciar, debe ser interpretado

de acuerdo con el art. 24 de la Constitución Española y con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

De este modo, y aun tratándose de jurisdicciones distintas, creemos que los escritos que finen en una fecha determinada y que no puedan ser presentados en el Juzgado Togado Militar por encontrarse este cerrado, deberán ser dirigidos por las siguientes vías:

- Por procedimiento administrativo común, de acuerdo con el criterio sostenido en la sentencia de 28 de octubre de 1998 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sentencia en la que se considera vulnerado el art. 6.1 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (derecho a la audiencia) cuando un órgano jurisdiccional no consideraba presentado en plazo un escrito que se remitió correo certificado. De este modo, incluso cabría presentar el escrito en cualquier dependencia administrativa, teniendo esta la obligación de remitirlo al Juzgado Togado Militar, considerándose que la fecha de presentación es la de entrega a la Administración.
- Por presentación ante el Juzgado de Instrucción en funciones de guardia cuya competencia territorial coincida con la del Juzgado Togado Militar, dado que el Juzgado Togado Militar es también un órgano jurisdiccional (Ley Orgánica del Poder Judicial, art. 3, Ley Orgánica de la Jurisdicción Militar)
- En el caso improbable de que el Juzgado de Instrucción en funciones de guardia no quiera admitir el escrito (decimos improbable porque sólo uno de los diez Juzgados de Instrucción opone objeciones), recomendamos alternativamente proceder del siguiente modo:
 - a) Exigir que la inadmisión conste en una resolución, obviamente escrita, que pueda ser objeto de recurso y en la que deberá constar la hora y fecha en que se pretende la presentación del escrito, y el Órgano Jurisdiccional al que se deberla remitir, con lo que se podrá hacer valer ante el Juzgado Togado Militar el intento de presentación en plazo hábil.
 - b) Dirigir un escrito al propio Juzgado de Instrucción de Guardia adjuntando al mismo el que se deba dirigir a la Jurisdicción Militar, todo ello con el mismo En pretendido de justificar el intento de presentación en plazo hábil.

Habiendo procedido por los medios indicados, consideramos que cualquier resolución que considere que se han superado los plazos a pesar del intento practicado en tiempo hábil, podrá ser recurrida con éxito por las vías habituales, incluido en caso extremo el recurso de amparo ante el T.C., máxime a la vista del amplio criterio sostenido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Javier Moreo Ariza

Presidente de la Sección de Derecho Procesal

EN DEFENSA DEL SECRETO PROFESIONAL

El Artículo 41 del Estatuto General de la Abogacía establece el derecho que los abogados tienen a que su Decano, o quien estatutariamente le sustituya, estén presentes en el supuesto de que haya de llevarse a cabo un registro por la autoridad judicial en su despacho profesional. La finalidad de tal derecho, no es la defensa del Abogado, que debe designar si procede a su propio Abogado sino la defensa del secreto profesional, velando porque en el registro no se viole el derecho al mismo del Letrado y sus clientes. El pasado 28 de septiembre se recibía en el Colegio una notificación de entrada de registro en el despacho de un compañero y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto, el Decano en funciones y el Presidente de la Comisión de Defensa estuvieron presentes en la diligencia. La disconformidad de la Junta de Gobierno con algunos aspectos de la diligencia ha motivado sendas quejas ante el Consejo General de la Abogacía y el Consejo General del Poder Judicial. Reproducimos aquí íntegramente, el texto del escrito presentado en el Juzgado de Instrucción, previamente a la asistencia a la diligencia.

Con esta fecha se ha recibido en el fax del Departamento del Turno de Oficio de este Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, oficio de V.S. de fecha de hoy, dimanante de Diligencias Previas 3402/99-V, interesando la designación de oficio de un miembro del Colegio "al objeto de asistir a la diligencia de entrada y registro acordada para el día de mañana".

Comoquiera que en el oficio no se especificaba la identidad de la persona contra quien se tramitaban las Diligencias Previas, ni si la misma coincidía con la propietaria o usuaria del lugar en que se iba a entrar y registrar, ni si se le había requerido previamente la designación de abogado de tal forma que la no designación justificara la designación de uno de oficio, se entendió por el personal del Departamento del Turno que la designación solicitada no encajaba en lo dispuesto en la Ley 1/96, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita y defensa de oficio, ni en el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con el 440 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre defensa de oficio de quien la interesa siendo preceptiva y sin instar la asistencia jurídica gratuita, por lo que se puso al Gerente del Colegio en conocimiento de la citada solicitud.

Puesto en contacto telefónico el Gerente con su Señoría, por la misma se le concretó que el registro se iba a practicar en el despacho profesional de un Abogado, de donde la solicitud de que se designara un Letrado que estuviera presente, aunque los hechos objeto de la diligencia no estaban relacionados con su actividad profesional, y sin querer concretar la identidad del Letrado en cuestión ni la ubicación del despacho.

Entendiendo, pues, que la petición del fax de ese Juzgado se constriñe a lo manifestado telefónicamente y se reduce a interesar la presencia de un miembro de este Colegio en la entrada y registro del despacho de un colegiado por hechos no relacionados con su actividad profesional, acusamos recibo a su petición en el sentido expuesto y queremos manifestar lo siguiente:

1º.- Que la entrada y registro en el despacho de un abogado está contemplado en el artículo 41 del Estatuto General de la Abogacía, aprobado por Real Decreto 2090/

1982, de 24 de julio, con el objetivo de velar por el secreto profesional que todo abogado tiene la obligación y el derecho de proteger, según dispone el propio Estatuto General de la Abogacía y el artículo 2.3 del Código Deontológico de los Abogados de la Unión Europea.

2º.- Que conforme a dicho artículo, avisado el Decano o quien estatutariamente le sustituya de la práctica de un registro en el despacho profesional de un Abogado, "deberá personarse en dicho despacho y asistir a las diligencias que en el mismo se practiquen velando por la salvaguarda del secreto profesional". Es decir, que en la comunicación, o por lo menos verbalmente, debió especificarse el despacho en el que iba a practicarse la diligencia, posibilitando que el representante del Colegio se personara en el mismo por sus propios medios, por lo que hemos de dejar constancia del defecto expuesto, al entender que no se ajusta a los términos del precepto estatutario invocado.

3º.- Que limitada la diligencia a los términos expuestos, el registro en el despacho profesional deberá limitarse exclusivamente a la documentación directa o presumiblemente relacionada con la actividad no profesional que la justifica, reservándose el Colegio el uso de los derechos que le competen en el supuesto de una lesión o violación innecesaria del secreto profesional del Letrado, sus compañeros de despacho, caso de haberlos, pasantes, colaboradores, empleados y clientes.

Aclarado cuanto antecede y cumpliendo con la indicación del Juzgado, estando ausente el Excelentísimo Señor Decano, acudirán a la práctica de la citada diligencia el Diputado 1º o Vicedecano, en su condición estatutaria de Decano en funciones en ausencia del titular, acompañado del Diputado 3º y Presidente por delegación del Decano de la Comisión de Defensa de la Defensa, de la Junta de Gobierno de este Real e Ilustre Colegio de Abogados.

Esta intervención tendrá lugar en el marco de las competencias colegiales, a tenor del precepto antes reseñado, y no excluye por tanto el derecho del eventual imputado a ser asistido por Abogado de su libre designación.

EL COLEGIO PIDE 4 AÑOS DE PRISIÓN PARA UNA PERSONA QUE SE HACÍA PASAR POR ABOGADO DE ZARAGOZA

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, que modificó el Código Penal, no contribuyó precisamente a facilitar la lucha contra el intrusismo profesional. La redacción del actual artículo 403 del C. P. excluye de la tipificación como intrusismo las ingerencias en el ámbito de los abogados de quienes aun no reuniendo la condición de tales, sí poseen el título de Licenciado en Derecho. Ello se debe a que comete intrusismo «quien ejerce actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título académico». La falta prevista en el artículo 637 del C.P. se mueve en el mismo marco y los Colegios de Abogados se encuentran faltos de apoyo y base legal suficiente para luchar contra quienes traten de saltarse la normativa estatutaria profesional, al amparo de contar con el título habilitante, es decir, la licenciatura en Derecho.

Pero que sea difícil no quiere decir que no se intente y como no siempre se conoce la intensidad de esta faceta colegial, creemos oportuno hacer referencia a la última intervención del Colegio de Zaragoza en este campo, en defensa de los derechos de sus colegiados.

R. B., Licenciado en Derecho y colegiado en Zaragoza, causó baja total en 1987 por motivos que a estas alturas no vale la pena analizar. No obstante, R. B. se matriculó en el Colegio de Huesca con residencia en Zaragoza y trató de seguir ejerciendo la profesión. El tema acabó con la denuncia de uno de sus clientes, la baja en el Colegio de Huesca y una condena por apropiación indebida. A dicha condena se sumaría posteriormente otra por estafa y precisamente tales condenas fueron la base legal para que la Junta de Gobierno rechazara la solicitud de nueva alta colegial de R. B. en Zaragoza, resolución que fue recurrida y plenamente confirmada por el Consejo General de la Abogacía.

R. B. prosiguió en sus intentos para dar la vuelta a la situación, matriculándose en el colegio de Teruel, del que sería dado de baja por impago de cuotas, y posteriormente en el de Madrid. Todo ello para mantener la condición de Abogado y poder ampararse en ella para seguir ejerciendo desde su despacho de Zaragoza. Las denuncias no obstante siguieron llegando y el Colegio dió traslado al Ministerio Fiscal, siguiéndose en la actualidad dos procedimientos en los que el Colegio se ha personado como acusación particular. No tenemos base legal para acusar de intrusismo a quien posee la licenciatura y además ostenta la condición de colegiado en otro Colegio de Abogados, pero hemos utilizado todos los recursos hasta el final, en defensa de los derechos de cuantos colegiados cumplen con sus obligaciones estatutarias y fiscales, así como de los ciudadanos que cuando acudan al despacho de un «abogado» en Zaragoza lo hacen confiados en que lo es y puede actuar como tal precisamente en Zaragoza.

La denuncia que dio lugar al primer procedimiento ha justificado una acusación de apropiación indebida y las cuatro denuncias que dieron lugar al segundo procedimiento sirven de base a una acusación por estafa, con la concurrencia de la agravante de reincidencia.

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA

Durante el tercer trimestre del año, la Junta de Gobierno ha impuesto dos sanciones disciplinarias.

Sanción de apercibimiento por escrito.- Impuesta a dos colegiados por una infracción de carácter leve del artículo 115.b del Estatuto General de la Abogacía por vulneración del Reglamento de Publicidad del Consejo General de la Abogacía Española y del Reglamento de Publicidad del Real e Ilustre colegio de Abogados de Zaragoza. Los citados letrados mantenían una relación de arrendamiento de servicios con una asociación, a cuyos asociados prestaban asesoramiento e incluso defensa jurídica, percibiendo en el primer caso sus honorarios de la asociación y en el segundo de los asociados interesados. Pero dichos servicios figuraban en un folleto publicitario editado por la asociación en el que se hablaba de «consultas y asesorías jurídicas gratuitas», entre otras cosas. Aun cuando los letrados argumentaron que ni conocían la publicidad, ni habían intervenido en su difusión, la Junta de Gobierno no admitió tal razonamiento, pues el Reglamento de este Colegio, aprobado en el mes de abril de 1998, considera como infracción deontológica la realización de publicidad a través de entidades que oferten servicios de asesoramiento e información de contenido jurídico contra las normas sobre autorización y medios idóneos establecidos en los reglamentos citados. Los profesionales que presten servicios a tales entidades se considerarán responsables de la infracción, pues están obligados a comunicar por escrito a sus clientes las Normas de Publicidad del Abogado, exigiendo que se abstenga de realizar publicidad que no se ajuste a tales normas, que en todo caso exigen la autorización previa y se estima que ha existido negligencia por parte de los Letrados sometidos a este expediente, al no solicitar autorización alguna para la publicidad editada por la asociación para la que prestan servicios.

Sanción de apercibimiento por escrito.- Impuesta a una colegiada por infracción del artículo 46. c y 48 del Estatuto General de la Abogacía en relación con el 4. 1 a) y 5. 1 del Código Deontológico, al faltar a su deber de lealtad profesional para con la Letrada de la contraparte, al negar expresamente en la contestación a la demanda la existencia de conversaciones entre ambas Letradas previas a la interposición y para evitar la litis, buscando con ello evitar la condena en costas.

EN MEMORIA DE ALBERTO VELAZ CONDE

Rafael Cobos Tomás

A petición de varios compañeros, cumpla con gusto el encargo para que haga una breve semblanza de nuestro compañero D. Alberto Velaz Conde.

Nació en Zaragoza, el 10 de enero de 1944 y en ese mismo año, en el mes de noviembre, al ir destinado como Alférez de un Batallón de Montaña de Zaragoza, destacado en Zuera, conocí a toda su familia, especialmente la materna.

Pasados los años se incorporó a mi despacho a principios del año 1969, viniendo del despacho de otro compañero, que si mal no recuerdo era D. Antonio Aranda, con el que había estado de pasante.

Se colegió y matriculó en el mismo año 1969, habiéndole apadrinado en la Jura, tal como se celebraba entonces, a presencia de la Magistratura.

Desde el primer momento colaboró en los trabajos profesionales del Despacho, en donde empezó a conocer y destacar en todo el ámbito del Seguro, especialmente del Seguro del Automóvil, en sus diferentes facetas.

De ahí que con el paso de los años y por su gran preparación, fuese nombrado últimamente Presidente de la Comisión de Derecho de la Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, cargo que tuvo virtualmente hasta el instante de su fallecimiento.

Desarrolló a lo largo de su vida una gran actividad profesional, pues además de las cuestiones del seguro de automóviles, con la que continuó colaborando en mi despacho, amplió su actividad a otras ramas del Derecho, destacando en todo lo referente al Derecho de Familia.

Otras áreas del Derecho Civil y Mercantil, no fueron desconocidas para D. Alberto Velaz, pues llevó cantidad de asuntos ante los Juzgados y Tribunales de Justicia.

Para no cansar más la atención diré que D. Alberto Velaz llevó asuntos de las diferentes ramas del Derecho, en los Juzgados y Tribunales de Justicia de la Antigua Audiencia Territorial de Aragón y también en otras jurisdicciones e incluso en el Tribunal Supremo.

Todo esto es conocido de sobra por todos los compañeros que le recordamos por su trato afable y discreto, gran capacidad de comunicación y diálogo y abierto a soluciones transacciones en beneficio de los intereses de los clientes.

Como norte y guía llevaba siempre la VERDAD por delante, sin la cual no puede existir una recta administración de Justicia.

Mas siendo importantísima su actividad profesional de Abogado, me interesa mucho más destacar en esta breve semblanza un aspecto trascendente que recordarán los compañeros que tengan en la actualidad más de cuarenta años.

Lo importante en las personas en su tránsito por este mundo, es saber cómo viven y saber cómo mueren. Y en ésto es ejemplar la trayectoria de D. Alberto Velaz Conde.

De profundísimos conocimientos religiosos adquiridos en los estudios que realizó en su juventud, tenía la base suficiente, para que en toda su trayectoria humana se notase la impronta de esas virtudes teologales de fe, esperanza y caridad. Especialmente esta última del AMOR.

Durante muchos años actuó personal y eficazmente en Caritas Diocesana de Zaragoza.

Su actuación en Caritas le llevo a misiones encomendadas por Caritas Nacional, realizando frecuentes viajes a Roma, Bruselas e incluso desempeñó funciones en el extranjero viajando a algún país de Centro América, en lo que puedo ahora decir que desempeñaba una verdadera embajada de amor al prójimo.

Más ahí no queda terminado su apostolado que continuó durante el resto de su vida, con la Organización citada, pues desde el primer momento intervino en Zaragoza en esa ONG tan extraordinaria que es PROYECTO HOMBRE. Allí saben de los trabajos, desvelos, ayudas y actuaciones como Letrado cerca de los Juzgados y Tribunales, Ministerio del Interior, etc., en beneficio de las personas que «enganchadas» en la droga estaban sufriendo las consecuencias del peso de la Ley.

Por ello, podemos decir, como me enseñaron hace muchos años, «dime en qué gastas tu tiempo y tu dinero y te diré cual es tu ideal».

El ideal de D. Alberto Velaz Conde era el del apostolado social.

Y así llega al mes de agosto de 1997, en que después de un viaje turístico que había hecho con su mujer Mari Carmen por Centro Europa, a su regreso a Zaragoza, le diagnostican la gravísima enfermedad que al final le ha conducido a la muerte.

Días antes de la intervención me dijo personalmente que se encontraba preparado plenamente para lo que pudiese ocurrir, pues con su director espiritual y amigo había tenido una

amplísima conversación a este respecto.

Las posteriores sesiones de quimioterapia dolorosísimas fueron espaciadamente administradas casi hasta el último momento de su vida en que se le veía cada vez más debilitado.

Y así llega el momento de su fallecimiento el día 7 de octubre, a las 5:30 de la tarde, estando solamente con él su mujer Mary Carmen.

Y de esta manera de cómo se muere nos dió noticia de D. Alberto Velaz Conde, el sacerdote oficiante de la misa de corpore insepulto, que se celebró a las 9 de la mañana en el Cementerio de Torrero, el día 9 del mismo mes, a la que asistió cantidad enorme de amigos y compañeros.

Fue en la homilía que el sacerdote nos habló de este saber morir y leyendo diferentes partes del Evangelio, daba a conocer la vida de D. Alberto Velaz conde, que como auténtico cristiano la gozó plenamente, pero se dedicó durante el curso de la misma a todos los demás.

Y lo más ejemplar fue cuando hizo relato de la preocupación que tenía por su mujer y sus hijos, al final quedó tranquilo y en frase textual se entregó a Dios.

En recuerdo de mi amor y amistad hacia tí, te pido, Alberto, ruegues a Dios-Padre por todos nosotros.





Encuesta sobre el Colegio y sus servicios

El pasado 1 de septiembre remitíamos un cuestionario con la finalidad de conocer la opinión de los colegiados sobre el funcionamiento del Colegio, la utilidad y necesidad de los servicios que recibían, la valoración del trato y atención por parte del personal y las necesidades que a su parecer debería cubrir el Colegio y no cubría todavía.

El cuestionario fue remitido a los 1.931 colegiados ejercientes y residentes en Zaragoza y su provincia, por ser los principales usuarios de los servicios colegiales. No obstante, también se hizo llegar al resto de colegiados, ejercientes residentes fuera de la provincia (135) y no ejercientes (356), habiendo recibido un único cuestionario de estos últimos y un total de 7 de fuera de la provincia (3 de Huesca, 1 de Barbastro, 1 de Teruel y 2 de Madrid). Recogemos aquí el resultado de las 401 respuestas recibidas y computadas.

Ficha técnica de la encuesta

Encuesta realizada entre el 1-9-99 y 15-10-99
mediante cuestionarios remitidos por correo
Cuestionarios remitidos 2.422
Respuestas recibidas cumplimentadas 401
Colegiados ejercientes residentes 393 (20% censo)

RADIOGRAFÍA COLEGIAL

RADIOGRAFÍA DE LA ENCUESTA

Anónimas	158	
Identificadas	243	
Hombres	248	61%
Mujeres	148	38%
No aclaran	5	1%

EDAD DE LOS ENCUESTADOS

Menores de 30 años	63	16%
Mayores de 30 años y menores de 40	189	47%
Mayores de 40 años y menores de 50	79	20%
Mayores de 50 años y menores de 60	37	8%
Mayores de 60 años y menores de 70	7	2%
Mayores de 70 años	1	
No concretan su edad	30	7%

TIPO DE DESPACHO

La profesión sigue su ritmo creciente hacia la agrupación de profesionales, tenga o no forma jurídica, como medio de ampliar la oferta y reducir gastos generales.

Despachos plurales	222	56%
Compartiendo gastos ...	174	
Colectivos	18	
Sociedades	25	
Comunidad de bienes	5	
Despachos individuales	149	37%
Otros (empresa, no concretan)	28	7%

Entre los despachos plurales, lo más habitual es la reunión de 3 abogados (28%), seguidos de 2 (22%) y 4 (16%)

ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Menos de 5 años de ejercicio	121	30%
Entre 5 y 9 años de ejercicio	113	28%
Entre 10 y 14 años de ejercicio	54	14%
Entre 15 y 19 años de ejercicio	43	11%
Entre 20 y 29 años de ejercicio	41	10%
Entre 30 y 39 años de ejercicio	9	2%
Más de 40 años en ejercicio	3	1%
No concretan antigüedad	17	4%

TIPO Y ÁMBITO DE EJERCICIO

Ejercicio libre	382
Por cuenta ajena	10
De 1 cliente	2
No contestan	7

La mayoría de despachos se dedican a más de una actividad profesional. Sólo 45 dicen dedicarse a una única materia, mientras que son 98 los que se dedican a tres, 85 a dos, 73 a cuatro, 44 a cinco, 12 a seis y 29 a 7 o más

ACTIVIDAD PRINCIPAL CITADA ÚNICA ACTIVIDAD

Social	97	11
Penal	171	
Administrativo	152	9
Mercantil	171	3
Civil	323	22
Familia	189	2
Fiscal	76	3
Societario	82	1
Otros	15	

Canónico, 2; Extranjería, 2; Internacional y Comunitario, 1; Inmobiliario, 1; Responsabilidad Civil y circulación y Seguros, 3; Ambiental, 1; procesal, 1; No contesta, 4.

Encuesta sobre el Colegio y sus servicios

VALORACIÓN DEL COLEGIO, DE SUS PRINCIPALES SERVICIOS Y DE LAS CUESTIONES MÁS DE ACTUALIDAD RELACIONADAS CON EL EJERCICIO PROFESIONAL

Horario de apertura del Colegio

Una abrumadora mayoría de encuestados considera suficiente el actual horario del colegio, de 8 a 21 horas, aunque algunos lo consideren excesivo proponiendo que se vuelva a la jornada partida de mañana y tarde o jornada continuada de 9 a 17 horas, e incluso también los hay a los que parece insuficiente y plantean prolongar la hora de cierre hasta las 22 horas e incluso hasta las 23 horas. Más equilibrio existe en cuanto a la conveniencia de abrir los sábados, pues aun siendo superior el número de los que no lo consideran necesario, es también muy alto el número de indiferentes.

APERTURA SÁBADOS		
Sí	105	26%
No	184	47%
Indiferente	105	26%
No contesta	7	1%

HORARIO		
Suficiente	343	85%
Excesivo	47	12%
Insuficiente	6	2%
No contesta	5	1%

Cargas colegiales

Es muy mayoritario también el número de encuestados que considera correctas las actuales cuotas colegiales, frente a quienes las califican de excesivas, apuntando cifras ideales entre 20.000 y 40.000 pesetas, pero sin indicar en ningún caso cómo se llega a dichos importes, cuando por otro lado no sólo no se considera innecesario ninguno de los servicios actuales, sino que incluso se rechazan por un sector muy amplio medidas que podrían implicar una reducción de costes (sustitución de la jurisprudencia impresa por CDROM) e incluso se apoyan medidas que implican una mayor carga, como la cobertura de la Incapacidad Profesional.

CUOTA COLEGIAL		
Correcta	246	61%
Baja	5	1%
Excesiva	131	33%
No contesta	19	5%

SUSTITUCIÓN JURISPRUDENCIA EN PAPEL POR CDROM		
Sí	186	46%
No, por que no tiene CD	26	6%
No, quiere los dos formatos	184	46%
No contesta	5	2%

CONTRATACIÓN INC. PROFESIONAL	COBERTURA DIARIA DESEADA	PRIMA ANUAL DISPUESTOS A ASUMIR
Sí	10.000 pts.	10.000 pts.
No	5.000 pts.	5.000 pts.
No contesta		7.000 pts.
		8.000 pts.

Por otro lado, el colectivo es mayoritariamente partidario de combinar una cuota fija con una proporcional a los ingresos, y de mantener la Obra social en su actual configuración, es decir financiada por las cuotas proporcionales o bastanteos, aunque buscando una solución más justa y equitativa a éstos, para que sean soportados realmente por todo el colectivo. Este planteamiento no deja de ser contradictorio con las manifestaciones de los encuestados, que dicen en un 61% de los casos dejar en manos del Procurador el cumplimiento de esta obligación en los asuntos judiciales y que reconocen en un porcentaje del 55% simplemente que no lo cumplen en los extrajudiciales.

FINANCIACIÓN DEL COLEGIO			
¿Qué tipo de cuota prefiere?		¿Hay que mantener la obra social?	
Cuota única más cuota proporcional	195 ... 48%	Sí hay que mantenerla	215 57%
Cuota única global	66 ... 16%	Sí, pero individualizada	65 15%
Indiferente	82 ... 21%	No, es una cuestión personal	43 14%
No contesta	58 ... 15%	No contesta	77 18%

¿Adquiere Vd. bastanteos judiciales?		¿Adquiere Vd. bastanteos extrajudiciales?		¿La escala de bastanteos le parece adecuada?	
Sí	44 10%	Sí	25 6%	Adecuada	209 52%
No	37 9%	No	221 55%	Excesiva	99 25%
A veces	24 6%	A veces	56 14%	Baja	4 1%
Procurador	246 61%	Procurador	24 6%	No contesta	89 22%
No contesta	52 14%	No contesta	75 19%		

Encuesta sobre el Colegio y sus servicios

HABILITACIONES

Concebidas como el cauce para hacer efectivo el ejercicio en todo el territorio nacional, la postura frente al sistema es contradictoria, pues mientras los abogados se muestran muy mayoritariamente favorables a que la habilitación sea automática con una cuota única nacional, la proporción vuelve a ser abrumadoramente favorable al sistema actual cuando se plantea optar entre ejercicio en residencia con cuota propia más pagar la cuota de habilitación cuando se precisa, o ejercicio nacional con cuota específica lógicamente superior a la de residencia. Dicho en otras palabras, si colegiarse implica el derecho a trabajar en todo el país sin gastos adicionales, a la inmensa mayoría le parece bien, pero si ello implica incrementar la cuota de residencia para completarla con una cuota nacional, que lógicamente el Consejo General debería redistribuir, la cosa cambia y la mayoría prefiere seguir sólo con la cuota de residencia y tener un sistema de habilitaciones pagadas cuando interesa salir a ejercer fuera del territorio. Bien mirado, la postura es plenamente coherente, porque a la mayoría de los abogados les resulta más útil aportar un gasto directamente repercutible al cliente al cliente cuando éste quiere que le defienda fuera de su plaza, que sumar a los costes generales del despacho un gasto fijo, la cuota nacional, que tal vez no utilice en mucho tiempo. La cuota nacional beneficia a los grandes despachos, pero no parece que suponga una ventaja tan evidente para los medianos o pequeños.

Automático con cuota nacional

Sí	255	64%
No	74	18%
Indiferente	28	7%
No contesta	43	11%

Opción entre cuota nacional o residencia + habilitación

Nacional con habilitación individual	151	38%
Residencia más habilitación en su caso	192	49%
No contesta	58	13%

Cuestión distinta es cuál debe ser el sistema de habilitaciones, cuyas cuotas deberían ser más baratas y el sistema de tramitación más ágil y sencillo, pues en lo que sí hay opiniones claramente decantadas es en considerar excesivas las cuotas de habilitación, que los habilitados han de tener los mismos derechos que los residentes, en lo tocante al ejercicio en nuestra Comunidad Autónoma, siendo abrumadora la mayoría favorable a la intercolegiación.

¿Qué le parece el coste de las habilitaciones

Aceptable	101	25%
Excesivo	226	57%
No contesta	74	18%

¿Qué derechos ha de tener el Letrado habilitado

Los mismos que el residente	160	40%
Al uso de togas y Sala de togas	91	23%
A nada	14	3%
No contesta	136	34%

Piensa usted que un colegiado de Zaragoza, Huesca y Teruel debería poder ejercer en todo Aragón

Sí	338	84%
No	16	4%
Indiferente	23	6%
No contesta	24	6%

En el cuestionario se formulaba una pregunta específica sobre una medida que entendíamos podía contribuir a agilizar la tramitación de las habilitaciones y pedíamos a los encuestados que formularan sus sugerencias al respecto. La verdad es que han sido muy pocos los compañeros que aportan alguna idea para conseguir dicha agilización, 53 de 391, y que además las ideas aportadas o son muy genéricas o ya se aplican en su mayoría, por lo que recogemos aquí tan sólo las tres en las que han coincidido más de un compañero.

¿Considera Vd. que podría agilizarse la tramitación de la habilitación cobrando en el Colegio de origen, junto con la cuota de habilitación, el bastanteario del de destino?

Sí	253
No	63
Indiferentes	129
No contesta	80

Principales sugerencias para agilizar las habilitaciones

- Suprimir la necesidad de habilitarse
- Habilitación automática con convenios específicos
- Hacer la tramitación por Internet

En cuanto a la tercera de las sugerencias, no se ha puesto en práctica porque Internet no garantiza la confidencialidad de los datos, con lo que la solicitud de una habilitación para ejercitar acciones podría llegar a conocimiento del demandado antes de interponer la demanda

Encuesta sobre el Colegio y sus servicios

VALORACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS

Los servicios del Colegio reciben una valoración global de «Buenos» con una puntuación de 3,15 sobre 4

Trato	At. Telefónica	Información	Rapidez
3,30	3,17	3,12	3,04

UTILIZACIÓN POR LOS COLEGIADOS

DEPARTAMENTOS

Y PERSONAL

	SI	NO	%
Recepción	378	23	94%
Sala de Letrados Juzgados	345	56	86%
Biblioteca mañanas	339	62	84%
Publicaciones	259	142	65%
Formación	220	181	55%
Turno de Oficio	217	164	55%
Gerente	215	186	54%
Biblioteca tardes	179	214	45%
Informática	163	238	41%
Secretaría Gerencia	161	240	40%
Servicio de Orientación Jurídica .	127	274	32%
Delegación Mutualidad	121	280	30%
Informes de Honorarios	107	294	26%
Deontología	95	306	24%
Decanato	89	312	22%
Tesorería	84	37	19%
Venias y mediaciones	74	327	18%
Atención Secciones	60	341	15%
Publicidad	26	375	6%

Pretendíamos saber el grado de satisfacción o insatisfacción de los colegiados con el funcionamiento de los distintos departamentos del Colegio y del personal a su cargo, en cuanto destinatarios y usuarios de los mismos. Para ello formulábamos dos tipos de preguntas: Unas destinadas a conocer el grado de utilización de cada uno y otras con el objetivo de conocer la opinión que a los usuarios merecía el trato recibido, la claridad al informar, la rapidez y eficacia en la gestión y la atención telefónica.

En cuanto a la utilización, es lógico que Recepción sea el departamento más citado, con un 94% de utilización, y que en segundo lugar se encuentre la Sala de Letrados de los Juzgados, que han utilizado el 86% de los encuestados. Pero resulta ya más significativo que el tercer servicio en cuanto a su uso por los colegiados sea la Biblioteca en horario de mañana, un 84% (en horario de tarde es un 45%), seguido del de Publicaciones y Formación con un 65% y 55% de utilización respectivamente. La relación completa figura en la columna adjunta por orden de necesidad.

Por lo que hace al funcionamiento, pedíamos que se valorara cada una de las cuestiones (trato, información, rapidez y atención telefónica) como muy buena, buena, aceptable, mala o muy mala y para el cómputo hemos asignado a cada una de esas valoraciones una calificación de 4, 3, 2, 1 y 0 respectivamente, extrayendo el promedio para saber la valoración global del Departamento. No reproducimos el cuadro íntegro porque las diferencias no son significativas y nos congratula constatar que el resultado no sólo es «bueno» en líneas generales, sino bastante uniforme en todos los servicios. Menos de un punto separa el Servicio mejor valorado, el Turno de Oficio con un 3,51, y el de menor aceptación entre sus usuarios, Deontología con un 2,64. Por otra parte y aún siendo la valoración global «buena» en todos los casos es mayor la satisfacción global de los colegiados con el trato que reciben del personal del Colegio (3,30) y por la atención telefónica (3,17), que la que tienen con la calidad y claridad de la información que reciben (3,12) y sobre todo con la rapidez de la gestión (3,04), que hemos de mejorar.

Mención especial, por su creciente importancia para el ejercicio profesional, tiene el Servicio de Habilitaciones, que ha sido utilizado por el 81% de los encuestados, que han dado una puntuación de 3,23 al mismo y consideran en un 77% que es aceptable el tiempo que se utiliza en la tramitación de las solicitudes de habilitación.

Encuesta sobre el Colegio y sus servicios

VALORACIÓN Y NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL COLEGIO

En el presente cuadro recogemos la tabulación de las respuestas recibidas relativas a la necesidad de los servicios que presta el Colegio y a la valoración que de los mismos tienen los colegiados, ordenados los servicios por orden de lo necesarios que se consideran por quienes han contestado a la encuesta. En la página siguiente se incluye un análisis más detallado de los resultados.

SERVICIO	NECESIDAD			VALORACIÓN			
	NECESARIO	INNECESARIO	NO CONTESTA	BUENA	ACEPTABLE	MALA	NO CONTESTA
Guía Judicial	346	0	55	318	67	5	11
Jurisprudencia	341	5	55	178	147	56	20
Circulares	339	0	62	259	115	7	20
Normas de honorarios .	338	4	59	216	135	27	23
Cursos y Jornadas	338	14	49	200	146	18	37
Fotocopiadoras	325	2	74	122	174	52	53
Despachos y Salas	319	14	68	241	117	1	41
Boletín de Actualidad ...	302	13	86	203	138	8	52
Boletín Trimestral	296	23	82	157	172	25	47
Boletín de Biblioteca ...	290	27	84	236	102	10	53
Sala Letrados TSJ	282	14	105	54	146	91	110
Teléfonos	282	4	115	184	109	15	93
Seguros	277	15	109	112	157	37	95
Comisión de Deontología	275	4	122	105	98	32	166
Bases de datos	274	3	124	130	125	34	112
Informes de honorarios	267	3	131	105	106	29	161
Fax	263	7	131	158	120	9	114
Página Web	260	9	132	109	109	21	162
Ayuda al compañero	252	4	145	94	84	34	189
Venias	250	8	143	82	96	35	188
Secciones	247	8	146	105	111	17	168
Comisión de defensa ...	246	3	152	80	90	24	207
Mediaciones	224	8	169	64	91	23	223
Sala Juzgados Social	226	6	169	26	74	109	192
Diputados de guardia ...	221	16	164	106	79	16	200
Boletín financiero	187	93	121	97	139	49	116
Sala Letrados Calatayud	163	1	237	27	57	35	282
Sala Letrados La Almunia	151	1	249	47	48	4	302
Sala Letrados Ejea	146	2	253	45	46	3	307
Sala Letrados Tarazona	135	2	264	25	47	8	321
Sala Letrados Caspe	133	1	267	9	41	18	333
Sala Letrados Daroca ...	133	3	265	17	44	36	304
Banca Virtual	126	90	185	52	83	35	231

Encuesta sobre el Colegio y sus servicios

Ha sido muy reveladora la respuesta de los encuestados a la petición de que indicaran la necesidad de los distintos Servicios que ofrece el Colegio y que concretaran la valoración que cada uno de ellos les merecía, al margen de su utilización concreta o no.

Y ha sido reveladora porque lo primera consecuencia a extraer es que ninguno de los actuales servicios se considera innecesario hasta el punto que debe suprimirse. El Boletín Financiero y la Banca Virtual son con mucho los servicios vistos como innecesarios por un mayor número de compañeros y respecto a los que hay también un gran número de indiferentes, pero aún así el total de quienes los consideran innecesarios no llega a la tercera parte de los encuestados y no supera a quienes los consideran necesarios.

En el cuadro anterior recojimos el resultado de la encuesta por orden de necesidad estimado de cada Servicio, siendo los relacionados con el área de Publicaciones y Formación los más necesarios, los ya citados de la Banca Virtual y Boletín Financiero los más innecesarios, y los más desconocidos («no contestan»), fuera de la respuesta lógica de las Salas de Letrados de los Partidos Judiciales, la tramitación de Venias y Mediaciones y la labor del Diputado de Guardia y de la Comisión de Defensa de la Defensa.

En cuanto a la valoración que se tiene de dichos servicios, resulta gratificante constatar que es mayoritariamente buena.

Ningún Servicio obtiene una valoración de malo que resulte significativa. Sólo la Sala de Letrados de lo Social ofrece una valoración como mala superior a la de buena y aceptable juntas, y ello era tan evidente dado el inadecuado espacio que ocupa que casi resultaba obvia la pregunta. En cualquier caso el tema quedará solucionado cuando los Juzgados de lo Social se trasladen a la Plaza del Pilar el próximo mes de noviembre y los colegiados que actúan ante los mismos vuelvan a usar, como antaño, la Sala de Letrados de los Juzgados.

Sí que hay Servicios que los encuestados considerarán que deben mejorar necesariamente, pues aparte de quienes los consideran malos, son más los que los sienten sólo aceptables que quienes los valoran como buenos. Es el caso de las fotocopiadoras, este mismo Boletín, la Sala de Letrados del Tribunal Superior, la oferta de Seguros, el funcionamiento de la concesión de Venias por Decreto del Decano, de las Mediaciones, de la Comisión de Defensa de la Defensa y de las Secciones y de nuevo el Boletín Financiero y la Banca Virtual

SUGERENCIA DE NUEVOS SERVICIOS

Como último punto de la encuesta relativo a los servicios colegiales, pedíamos de los colegiados sugerencias sobre qué servicios no daba el Colegio y entendían que sería conveniente que se dieran, valorando dichos servicios en función de lo necesarios que los consideraran, de 1 a 10, con la finalidad de estudiar la viabilidad y coste de su futura instalación.

Han hecho uso de dicha posibilidad 136 compañeros, pero la mayoría para valorar de 1 a 10 los servicios que ya da el Colegio, cuando no era esa la pregunta concreta pues dicha valoración se efectuaba en otro lugar del cuestionario y lo hemos recogido en el cuadro de la página anterior.

De los encuestados que han respondido a lo que se pretendía, existe una coincidencia en la necesidad de incrementar la oferta de formación (61) e incluso darla con carácter gratuito cuando se refiera a cursos y charlas de puesta al día en nueva legislación. Fuera de dicho tema se da una gran diversidad de propuestas, que recogemos por el número de letrados que coincide en cada una: Publicidad institucional (22) potenciar el control deontológico (25), crear un servicio de colocación (7), otro de guardería (6) y otro de asesoría fiscal a los colegiados (4).

Conéctate a nuestra WEB (www.reicaz.es)

Nuevos servicios para los colegiados

Podrás obtener la mejor información mercantil, diariamente actualizada
y multitud de servicios complementarios:



Todas las Sociedades inscritas en el Registro Mercantil (B. O. R. M. E.)
Búsqueda y Vinculaciones de Órganos Sociales
Incidencias Judiciales
Solicitud de Índices de la Propiedad
Solicitud de Certificados de Últimas Voluntades
Solicitud y Renovación de Denominaciones sociales
Balances, Cuentas Societarias
Vigilancia de Sociedades
Análisis de Riesgos
Servicio de Últimas Voluntades
Certificaciones de Tráfico
Notas Simples/Certificados del Registro Mercantil



Con la colaboración de:



Publicábamos en el anterior número del Boletín el trabajo ganador del concurso de relatos San Ivo 1999 y anunciábamos la futura publicación del relato ganador del segundo premio y de un tercero que, fuera de lo previsto, recibía un accesit por su calidad e imaginación. Cumplimos, incluyendo en este número el segundo premio y en el próximo recogeremos el que recibió el accesit.

EL JUICIO Y EL POCO JUICIO

Carmen Navarro Miravete
2º Premio Relatos San Ivo 1999



Nada, por mucho que lo pensase, nada, nada de lo que había pasado en su vida hasta el momento, era comparable con esa sensación, ¡horrible sensación!. Ni cuando iba al dentista, ni los malos tragos del colegio, ni en los ejercicios espirituales, donde «sabías», que esa noche sin remedio te morías y te ibas al infierno,: «NA-DA».

Estaba citada en el Juzgado, a las 10 menos cuarto, no obstante y a pesar de no ser madrugadora, Julia había puesto el despertador a las siete. Sin embargo desde las cinco y media, había mirado los dígitos con un ojo, unas ochocientas veces. En esa hora y media, había repasado todas sus posibilidades ochocientas veces más, desde la más fácil a la más drástica, llamar a un compañero que la sustituyese, ponerse enferma, (lo estaba de verdad, a ver sino, sólo de pensar en poner un pie en el suelo, le daba náuseas); y si fallaban todos los recursos, pegarse un tiro en la sien.

Veía nítidamente a su familia enlutada llevando el certificado de defunción a los Tribunales, después, pasar por el Colegio a darle de baja. ¡Que barbaridad! les decía Pili, con la ilusión que vino a matricularse...

Cuando estaba calibrando la posibilidad de fingir un secuestro (lo del rescate le daba pena por su familia), sonó la radio, eran las siete sin remisión. ¡Que feliz se le antojaba el locutor, sin tener que pasar el trago que a ella le esperaba! ¡que tontadas de noticias sin sentido estaba dando!, ¿a quien podía importarle nada de Netanyahu, del Gobierno o de la inflación?

SOLA, estaba sola contra lo que se avecinaba. Constatando tan terrible hecho, puso los pies en el suelo, y salió al pasillo, se cruzó con su hermana pequeña que salía del baño, quien mirándola con gesto de susto, le espetó: -Anda tía, ¡hoy si que vienes tarde a dormir!

Je, para gracias estaba, no le dio un tortazo, porque con lo que tenía encima sólo le faltaba una denuncia por agresión a menores así que la apartó con displicencia y entró en el cuarto de baño.

Llevaba consigo los folios donde había preparado el Informe, se puso a releerlos (sobre todo no leas, memoriza, queda espantoso que el Juez y los clientes te vean leyendo), era la primera norma que le habían dado los veteranos, si bien Julia había incluido en esa categoría a todo aquel que hubiese tenido más de un juicio en toda su vida.

Pues bien, releyó, releyó CON LA VENIA SEÑORÍA, escrito así, en bastardilla en la cabecera del folio, (segunda norma importante, no te olvides de pedir la Venía). No releyó más, con los pelos como escarpas constató que no podía, no entendía su letra, sólo veía garabatos, garabatos sin sentido, sin forma de palabras ¡Dios mío!, ¿como se llaman las acusadas?, (al menos se acordaba que eran dos), ¿de que demonios se les acusa?, ¿cual era la pena solicitada por el Ministerio Fiscal?. Nada, la mente en blanco y el papel como un jeroglífico.

No ves, no puedes, no debes acudir, las encerrarán para siempre ante tu vista, vendrás en los Anales del idiotismo, te quitarán las puñetas de la Toga en su presencia (¿tienen las Togas puñetas?, ¿o eran chorreras?, pues si que voy a estar guapa con esta cara y con chorreras).

Decidido, no voy, que pase lo que tenga que pasar, que me degraden, que me encierren, que me ahorquen, pero no voy (¡ Madre mía el dinero de la matrícula tirado a la rosca!, Nada, ya lo repondré trabajando en lo que sea, cualquier cosa, con tal de no estar ALLI.

Salió de la cámara de tortura en que se había convertido el cuarto de baño y se dirigió a la cocina. Su madre la estaba esperando con el café preparado: -Buenos días hija mía, tu gran día ¿eh? ¡Flas! Otro vuelco al corazón.

Como explicar a ¡Una Madre!, (que además se ha levantado de propio a tenerte la frente), que tiene una hija tonta, y a la que no le funciona ni el estómago, ni la voz, ni las manos ni los pies?. Imposible.

No obstante lo cual, Julia lo intentó:

-Creo que no voy a poder ir, me encuentro fatal y tengo muchas ganas de devolver

Su madre la miró de soslayo, y cogiendo el frasco de las hierbas se dirigió a la plancha de la cocina:

-Entonces, nada de café. Manzanilla o un poleo es lo mejor para estos casos; por lo demás tu vas a ese juicio aunque te tenga que llevar yo de la oreja. Vamos, pues no nos has dado tostón toda tu vida con películas de Abogados, y nos has hecho tragar a toda la familia «Los ángeles de Charlie» (quiere decir «La Ley de los Angeles», pensó Julia, sin molestarse en

Vida colegial

aclararlo), para que ahora vengas con que tu no vas-, siguió su madre. -Soy capaz de llamar al Juzgado, fíjate lo que te digo.

Ante la visión de un Oficial del Juzgado viniendo a buscarla, Julia salió disparada al cuarto de baño.

Una vez calmado su estómago, decidió que entre enfrentarse con su madre o cumplir su destino, era más sencillo lo segundo. Así que recogió los folios (CON LA VENIA SEÑORÍA, CON LA VENIA SEÑORÍA), y procedió a arreglarse para la ocasión.

Jaime la esperaba en la puerta a las nueve, para acompañarla al Juzgado.

-Que hay, venga sube que aún nos da tiempo de tomar un café.

Café. Otra vez le entró una basca.

-No me mientes el café por favor. ¿Cuanta gasolina llevas?

-No mucha, pero me llega para ir al Juzgado, ¿Por qué? preguntó Jaime.

-No, por nada, parece una pena con el día que hace encerrarse en un Juzgado ¿no?, podríamos ir al campo o así -intentó Julia.

- Si anda, y el juicio qué.

- No puedo ir Jaime- explotó Julia. -Tengo la mente en blanco y ni idea de lo que tengo que hacer o decir allí. Es más responsable llamar a alguien que me sustituya, aún podría hacerlo.

-Rajada, que eres una rajada y una gallina, será posible?. Pues no era la vocación de tu vida?, no lo tenías tan claro que te querías dedicar a esto?. Pues «esto» es «esto» y consiste en ir a juicios y defender a la gente lo mejor que puedas, ¿o no? - dijo Jaime.

-Si, pero más adelante, cuando esté preparada de verdad, no ahora que no sé ni como se llaman las clientes- dijo Julia en un lamento.

-¿Cómo que no? Las Montoya, si me lo has dicho cien veces.

¡Madre mía! Las Montoya, buena se iba a poner la familia cuando acabase el juicio, pensó Julia con horror.

-Bueno, aquí te dejo -dijo Jaime estirándose para abrirle la puerta-. Hala suerte y al toro -le deseó en un derroche de originalidad.

-Aquí?, cómo aquí, ¿qué es esto? Dijo Julia con la voz estrangulada.

-Que va a ser, el Juzgado. A ver si es verdad, y te has vuelto tonta de repente. Bueno así a lo mejor pedían la nulidad del juicio- Dijo Jaime con voz alegre y distendida. -Andaaaa... adentro te espero a la una y tomamos una cerveza para celebrarlo-.

Julia ya había salido y caminaba como una automática hacia la puerta del Juzgado. Oyó la última frase como en sordina entre el ruido de caracola que tenía en los oídos. Si si ¡celebrarlo!, a la una o me he muerto o me han matao, pensó con desesperación.

Y aceptando con fatalismo su sino, entró en el Juzgado.

En la Sala de Togas, intentó inútilmente coger una de su talla. Se la probó, comprobando entre nebulosas que no tenía ni puñetas, ni chorreras. Algo es algo, se dijo un poco aliviada. Poco duró su alivio, miró para abajo y escasamente se le veían los zapatos. Si lo sé, no me los lustro, pensó con amargura. Miró para arriba y no se vio las manos, solo un poquito de las uñas. Igual las hacen así para que se note menos el tembleque, se dijo. Consciente de su pinta de fantoche, salió al hall.

No los vio hasta que los tuvo encima, las Montoya, (una dando el pecho a un bebé), sus hermanos, sus tíos, sus abuelos, dos o tres niños saltando...

Todos, habían venido todos y todos, le hablaban a la vez.

-Ay señorita!, mire a ver lo que puede hacer, que mi hermana no ha hecho «na»-, decía uno de bigotes.

Uno de los niños que saltaban, le estiró de la Toga. Otro riéndose, dijo a su madre: Mاما, «paece un cura».

¡Dios mío!, pensó Julia, ¡como me he dejado engañar!, por Perry Mason, por los malditos «Angeles», en cuanto salga de esta, demandó a Televisión y a los estudios americanos por publicidad engañosa.

Casi sintió alivio cuando oyó que voceaban a las Montoya.

Le faltó un tris, para taparse la nariz, porque cuando cruzó la puerta de la Sala de Audiencias, tuvo la sensación de tirarse a una piscina de agua helada.

Lo primero que hizo al salir, fue quitarse la Toga. Que se rían de su tío, pensó. Pero, ¡que sensación!, flotaba, se notaba ingravida, eufórica, triunfante. ¡Había hablado!. Después de CON LA VENIA SEÑORÍA, ¡Había hablado! (a decir verdad, no sabía exactamente lo que había dicho, pero a juzgar por la expresión con que la miraba el Montoya del bigote, no debía haberlo hecho tan mal) ¡Como mal!, estupendos, Gregory Peck en «Matar un Ruiseñor», no resistía la comparación con ella.

Con sonrisa beatífica, Julia se despidió de las Montoya y de su extensa familia, se echó la Toga al brazo, con gesto muy taurino y se dirigió a la Sala de Letrados, colgó la Toga, (bien mirada no era tan fea), y salió a la calle.

Bueno ¿que?, se preguntó, -lo dejas o sigues-. Dudó sólo un momento. Sigo. Después de todo, ¡que bien se pasa, pasando miedo!

INDEMNIZACIÓN MILLONARIA A 13 PASAJEROS POR 28 SEGUNDOS DE TERROR EN UN AVIÓN EN ZONA DE TURBULENCIAS El País 9 de octubre

Los tribunales estadounidenses han demostrado una vez más su habilidad para traducir en dólares cualquier situación dramática. Los 14 pasajeros que demandaron a American Airlines por 28 segundos de terror que padecieron en un vuelo de Los Ángeles a Nueva York al entrar en una zona de turbulencias, se repartirán ahora 320 millones de pesetas, según determinó el jueves un jurado del Tribunal Federal de Manhattan, en Nueva York.

La compañía ha sido declarada culpable del impacto emocional sufrido por sus clientes y condenada por no haber tomado determinadas medidas como no activar los sensores que hubieran advertido de la entrada en una zona de turbulencias y no prevenir a los pasajeros para que se abrocharan el cinturón. Los demandantes adultos recibirán entre 23 y 24 millones de pesetas, dependiendo de la intensidad del impacto emocional; los niños, 32 millones.

Los abogados de la compañía intentaron convencer al jurado de que los pasajeros exageraban su reacción. En la vista del jueves emplearon un argumento: «Por supuesto que ningún pasajero va a olvidar jamás aquél incidente, pero, desde el punto de vista de la ley, lo que hay que determinar es cómo ha afectado eso a sus vidas», dijo al jurado uno de los defensores. Y respondió: «Nada. Esas personas continúan haciendo la misma vida que hacían antes». El Jurado prefirió atender a los dramáticos relatos de los demandantes ahogados en palabras de terror y desesperación.

Esta resolución entrará a formar parte del bazar de curiosas demandas que han convertido a muchos estadounidenses en millonarios, desde la mujer que demandó a la cadena de hamburguesas McDonald's por abrasarse al vertérsele encima un café hirviendo, al suicida que se tiró al metro, quedó malherido y demandó al Estado de Nueva York porque el convoy no pudo frenar a tiempo.

EXIMIDO UN CURA DE ESTAR EN UN JURADO PARA NO CAUSARLE UN DAÑO MORAL El Mundo 24 de septiembre

La Audiencia Provincial de Madrid ha eximido a un cura de formar parte de un jurado popular para evitarle «un conflicto moral». El sacerdote debía dictaminar sobre la culpabilidad o inocencia de tres jóvenes acusados de matar a un amigo drogadicto y luego enterrarle en un hoyo. Antes del juicio, el cura alegó que el derecho canónico le impide tal actividad y que le impide tal actividad y que obligarle a ello causaría «un grave conflicto de conciencia». Los jueces afirman que su excusa es legalmente inválida, aunque finalmente han aceptado su inhibición.

LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE DINERO Europa en Breve 12 de julio de 1999 Informe Delegación CGAE en Bruselas

La Comisión europea ha presentado una proposición relativa a actualizar y extender el campo de aplicación de la directiva sobre la lucha contra el blanqueo de capitales. Esa proposición para combatir el blanqueo del producto de toda forma de criminalidad y fraude organizado, extiende la obligación de denuncia que pesa actualmente sobre entidades financieras a las profesiones consideradas de «riesgo» y, en concreto, a la profesión de Abogado. Para respetar el secreto profesional, la Comisión ha previsto que esta obligación de denuncia a las autoridades públicas exista tan sólo si estas profesiones se dedican directamente a algunas actividades como la constitución de sociedad. La proposición prevé también la posibilidad para un Estado de eximir de esta obligación de denuncia a las profesiones que se dediquen a asesorar, defender, o representar ante la Justicia, en el ejercicio de estas actividades.

UNA SENTENCIA AMPARA LAS CRÍTICAS DE UN MÉDICO A UN ABOGADO El País 4 de octubre

La Audiencia Provincial de Vizcaya enmarca dentro del derecho a la libertad de expresión las críticas realizadas en un medio de comunicación por el doctor R. G. B. contra el presidente de la Asociación de Víctimas de Errores Médicos del País Vasco, el abogado C. G. M. Los hechos que han motivado el recurso de apelación del que Carlos Gómez debe pagar las costas, se remontan al 13 de febrero de 1997, cuando R. G. escribió una carta en un rotativo vasco, en la que acusaba al abogado de «aprovecharse del dolor ajeno» y de crear en las «víctimas de errores médicos» expectativas «falsas y costosas».

El tribunal rechaza los argumentos de G. M. sobre que R. G. escribió el artículo mencionado en «una campaña emprendida» para lograr votos y alcanzar la presidencia del Colegio de Médicos de Vizcaya. «También es perfectamente factible pensar que el presidente de la Asociación de Víctimas de Errores Médicos persiguiera, con la asociación y sus gestiones, una política de *marketing* encaminada a implantarse con una clientela determinada», añade la resolución judicial. La sentencia indica que el doctor, entonces candidato a la presidencia del Colegio de Médicos de Vizcaya, realizó una crítica sobre un tema «que afecta al colectivo de manera sumamente importante, algo que debe ser admitido dentro de una sociedad libre, máxime por quien ha entrado en liza y debe esperar respuesta». Además señala que si M. «cuestiona el quehacer profesional» de una serie de médicos, sin citar nombres, pero hablando de casos «perfectamente identificables», el letrado «no puede pretender que se le respete en mayor medida de lo que él mismo respeta a los profesionales que son denunciados por miembros de la asociación que preside».

EL SUPREMO ACEPTA LA COMPATIBILIDAD DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ El País 10 de octubre

El Tribunal Supremo ha aceptado la compatibilidad de tener reconocidas las pensiones de jubilación y de invalidez permanente en aquellos casos en los que se demuestre que los motivos de enfermedad se han presentado en fecha anterior a la jubilación, según una sentencia de la Sala de lo Social del alto tribunal. Los magistrados consideran que Pedro G. J. tiene derecho a la concesión de ambas pensiones y le concede la cuantía del cien por cien de su sueldo base, establecido en 94.199 pesetas mensuales. «sin perjuicio de que se quede sin efecto la pensión de invalidez y de que en su caso se produzcan los reajustes económicos necesarios» acogiendo a la pensión de mayor cuantía.

El INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) otorgó a Pedro G. J., aquejado de una grave enfermedad cerebral, la pensión de jubilación, lo que suponía un 84% de su sueldo base, frente a la pensión de invalidez, que alcanza el cien por cien. El organismo oficial alegó que no podía conceder otra pensión porque ya había otorgado la pensión de jubilación. El trabajador presentó la solicitud de jubilación y de invalidez a la vez, y el INSS decidió tramitar una antes que la otra, en este caso la de menor cuantía. Además, consideró que no se podía optar al grado de invalidez permanente, puesto que no había obtenido la calificación de incapacidad temporal en ningún momento anterior.

Los magistrados consideran que este hecho es cierto, pero recuerdan que existe una excepción: «La constancia clara y contundente, con valor de hecho probado, de que las secuelas incapacitantes quedaron plenamente consolidadas en un momento anterior».

HACIENDA PREPARA UNA REBAJA DE RETENCIONES A LOS PROFESIONALES PARA EL PRÓXIMO AÑO Cinco Días 15 de septiembre

El Ministerio de Hacienda prepara una rebaja de las retenciones para los profesionales, tras la sentencia del Tribunal Supremo que anuló la subida del 15% al 20% aprobada por Decreto por el Gobierno para 1998 y 1999. La rebaja que estudia ahora Hacienda podría quedar en el 18% y ser selectiva.

ENCUENTROS ESTATALES DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PENITENCIARIA DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ESPAÑA

ZARAGOZA, 26 Y 27 NOVIEMBRE DE 1999

Lugar:

Salón de Actos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

Fecha:

26 y 27 de noviembre

Número de plazas:

200

Horario:

Día 26 de 10:00 a 21 horas

Día 27 de 10:30 a 14:00 horas

Matrícula: 10.000 pesetas

El Encuentro está subvencionado por el Colegio, quedando la matrícula de la siguiente forma:

- Colegiados del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza con ejercicio con menos de 5 años de colegiación: **5.000 pts.**
- Colegiados del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza con ejercicio residentes en partido judicial de la provincia de Zaragoza distinto a la capital: **5.000 pts.**
- Resto de Asistentes: **10.000 pts.**

REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

Departamento de Turno de Oficio

D. Jaime I, 18 - 50001 ZARAGOZA

Teléfono 976 204235, 234

Fax 976 296 966

26 DE NOVIEMBRE

10:00 APERTURA DE LAS SESIONES

10:30 PRIMERA PONENCIA

**OBSTÁCULOS PARA UNA EFECTIVA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LAS PRISIONES**

D. Ignacio Rivera Beltrán

Doctor en Derecho Penal de la Universidad de Barcelona

11:45 PAUSA CAFÉ

12:00 DEBATE Y PUESTA EN COMÚN

D. Ángel Luis Ortíz

Asesor de la Oficina del Defensor del Pueblo

D. Juan Manuel Rodríguez Durán

Ex-preso social. Miembro de la coordinadora de barrios de Madrid

14:00 ALMUERZO

**17:00 SEGUNDA PONENCIA
DIFERENTES INTERPRETACIONES
DEL DERECHO PENITENCIARIO,
EN EL DÍA A DÍA DE LAS PRISIONES**

D. Arturo Beltrán

Magistrado de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid

D. Ramón Piñol

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia

19:00 DESCANSO

DEBATE Y PUESTA EN COMÚN

27 DE NOVIEMBRE

**10:30 ASAMBLEA DE LOS SERVICIOS
Y CONCLUSIONES DE LOS ENCUENTROS**

- Organización y funcionamiento

- Control de la calidad de los Servicios

- Efectividad

11:45 PAUSA CAFÉ

13:00 CLAUSURA

D^a Manuela Carmena

Vocal del Consejo General del Poder Judicial

Luis Pedro Gracieta Royo, alumno de la VI promoción del Curso de Derecho Comunitario que imparte el Colegio, nos ha facilitado un trabajo con sus impresiones sobre el viaje realizado por los alumnos a las Instituciones Europeas, con que habitualmente culmina el Curso. Por cierto, que acaban de comenzar las clases de la séptima convocatoria y quedan algunas plazas libres para los que puedan estar interesados, pudiendo informarse en el Departamento de Formación.

VIAJE A LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS

Luis Pedro Gracieta Royo



El viajero está echado, boca arriba, sobre la cama de un hotel de Bruselas. Mira, distraídamente, para el techo y deja volar libre la imaginación, viéndose a sí mismo como uno de los abogados que intervinieron ayer, en Luxemburgo, ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Antes de pasar a la sala de vistas, él y el resto de los alumnos del Curso de Derecho Comunitario que hacían el viaje tuvieron una reunión preparatoria con Isabel Rofes, Letrado del Tribunal, quien les puso en antecedentes de los dos casos que iban presenciar. Iban a tener la suerte de asistir a dos vistas con el Tribunal en Pleno (los quince jueces), debatiéndose en ellas sendas “*cuestiones prejudiciales*” (procedimientos sobre la interpretación y validez del Derecho comunitario, previa remisión por parte de los órganos jurisdiccionales nacionales) relativas a cuestiones de seguridad social, en las que la norma relevante desde el punto de vista comunitario hacía referencia al principio de igualdad entre hombre y mujer, y en las que unos ciudadanos austríacos (en el primero) e ingleses (en el segundo) demandaban a sus respectivos gobiernos.

El viajero recuerda que los abogados informantes vestían las togas de sus respectivos colegios (no hay sala de togas en el Tribunal Comunitario); y que las de los jueces eran rojas; y que el ujier parecía ir como de primera comunión: de principito y con un gran lazo cortinero rematado con caireles prendido en su hombro derecho.

Pero sobre todo le había impresionado la oralidad del procedimiento, con los jueces y los abogados interviniendo indistintamente en cualquier idioma comunitario, apoyados por un servicio de traducción simultánea que se extiende también al público presente en la sala; los abogados replicándose improvisadamente entre ellos, los jueces y el Abogado General pudiendo asimismo interpelar a los abogados y éstos, a su vez, pudiendo consultar a sus asesores técnicos (médicos, economistas, actuarios, ingenieros, etcétera) sentados junto a ellos en estrados. O sea, exactamente igual que el procedimiento civil en España.

El viajero pudo coger luego, cuando terminaron los juicios, abundante jurisprudencia, puesto que las sentencias se publican en todos los idiomas oficiales (cada uno se distingue por un color característico en los membretes, siendo el de España el rojo sangre), y hay unos anaqueles en el exterior de las salas, de los que cualquiera puede coger, *gratia et amore*, copias de las que se van dictando.

El viajero y sus compañeros de curso comieron después en un salón privado dentro de la sede del Tribunal, acompañados por Dámaso Ruiz-Jarabo (Abogado General), Rafael García Valdecasas (Juez del Tribunal de Primera Instancia), José Palacio (Secretario del Tribunal de Justicia) e Isabel Rofes, Alfredo Calot y Javier Ruiz (Letrados del Tribunal), muchos de los cuales les habían dado clase a lo

largo del año en Zaragoza. El ambiente fue extremadamente cordial, alternándose los elogios a la altura académica del Curso de nuestro Colegio con los recuerdos de España y con las bromas acerca del *buffet* cuasi vegetariano que les estaba siendo servido (por culpa de las dioxinas).

El viajero se incorpora sobre su costado izquierdo y revisa sus notas, y por un instante su mente viaja a los años cincuenta a través de imágenes en blanco y negro: tras la comida habían ido a visitar la sede luxemburguesa del Parlamento Europeo, en el Kirchberg, donde se reuniera por vez primera en 1952, cuando se llamaba *Asamblea Consultiva del Consejo de Europa*. Ahora la de Luxemburgo es una sede de carácter testimonial que se usa una vez al mes (doce veces al año); otra sesión mensual plenaria tiene lugar en Estrasburgo y el resto de sesiones se llevan a cabo en Bruselas. En Luxemburgo están los servicios de interpretación y traducción así como la imprenta, en un gigantesco edificio anejo al del hemiciclo y al que llaman “*la torre*”. Habían sido acompañados en todo momento por el máximo responsable del servicio de visitas del Parlamento, Ramón Martínez, un español solícito (un “*prusiano del sur*”, como allí llaman a los españoles por su capacidad de trabajo), que estaba encantado de enseñarles no sólo el hemiciclo, sino todas las salas y vericuetos de la torre de babel. En su paseo oyen a unos discutir en italiano, a otros que les saludan en alemán y, finalmente, cuando estaban sentados en una de las salas de las comisiones parlamentarias, entran otros que les hablan en francés como si todo el mundo tuviera la obligación de entenderles (en justa compensación salieron de allí murmurándoles españolidades).

Sin casi tiempo para visitar la ciudad (apenas el justo para comprar unas postales y, como diligencias para mejor proveer, unos bocadillos para cenar en el tren) emprendieron el viaje, ya de noche, hacia Estrasburgo.

Sus recuerdos se vuelven confusos, es tanto lo visto y lo vivido en tan poco tiempo que le cuesta ordenar cronológicamente las escenas en su mente.

En Estrasburgo habían visitado el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo (sede de Estrasburgo), y habían hurtado tiempo al descanso para dar un paseo por “*la Petite France*” y entrar en la Catedral gótica que citan indefectiblemente todos los libros de arte. Pero lo que recordaba con más agrado de aquel día era la visita al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Habían llegado justo a la hora de la comida y les había recibido, con la extrema amabilidad a la que empezaban a acostumbrarse, Carmen Morte, Letrado del Tribunal, con quien compartieron mesa y mantel en el restaurante situado dentro del edificio. La charla prevista con ella para después de la comida se adelantó incluso a los aperitivos y lo que iba a ser un momento de descanso se convirtió en una auténtica comida de trabajo, en la que Carmen Morte les fue explicando con claridad y rigor cómo funciona la Corte Europea de los Derechos Humanos, tanto en los aspectos técnicos, procesales, como en los aspectos más puramente materiales, salpicando sus comentarios con anécdotas y haciendo incluso que casi no se dieran cuenta de la estupefaciente comida que les estaba siendo servida; antes de los postres se acercó hasta su mesa a saludarles José Casadevall, Juez andorrano del Tribunal. Para tomar el café

salieron del restaurante y se fueron al autoservicio (más proletario según unos, más *grunge* según otros), donde se les unió otro Letrado español del Tribunal y Montserrat Einrich, también Letrado y encargada de relaciones públicas.

El momento culminante lo tuvieron cuando, reunidos en una de las salas principales de vistas para charlar acerca del Tribunal con la Letrada Montserrat Einrich, acudió para saludarles, haciendo un paréntesis en sus ocupaciones (estaba reunido con otros jueces para dictar sentencia ¡Atención: por la tarde!), José Antonio Pastor Ridruejo, Juez español, con quien departieron unos minutos; no estaba previsto este encuentro, pero al enterarse de que estaban allí unos paisanos suyos, abogados de Zaragoza, tuvo la deferencia de interrumpir su trabajo para estar con ellos.

Afuera sigue cayendo la lluvia, igual que cuando llegaron. Habían vuelto a cenar en el tren, unos bocadillos comprados casi sin mirar y contra reloj en una tienda en donde les habían tratado como si se los regalaran; el dictamen pericial constató que dos de esos bocadillos eran ¡de arroz blanco!



La del alba sería . . . No; no era aún la del alba ni era más temprano, realmente era un poco más tarde, pero al viajero le costó muchísimo levantarse al día siguiente. Era su primer día en Bruselas y el único en el que podrían, gracias a un acuerdo transaccional consistente en convertir en vespertina una clase matutina, hacer una visita turística. Fueron a Brujas y casi consiguieron verla toda en dos horas, incluso parándose a tomar el aire (en una de las terrazas de la plaza grande, mezclado con cerveza belga); pero eso les costó tener que comer como los ciclistas: sobre la marcha y de bocadillo. Como no tenían tiempo de leer los periódicos se atracaron de bombones y Coca-Cola sin conocimiento; cuando se enteraron de por qué les miraba la gente ya era demasiado tarde.

Visitaron la sede del Consejo de la Unión Europea (no confundir con el Consejo Europeo, que lo forman los presidentes de los Estados Miembros más el Presidente de la Comisión), que está en el edificio *Justus Lipsius* (aunque en abril, junio y septiembre el Consejo de la Unión se reúne en Luxemburgo). Allí, en una de las salas para los Grupos de Trabajo del Consejo, les dio una charla el Director de los Servicios Jurídicos, Ricardo Gosálbo: preciso pero didáctico; el viajero lamentó no poder estar con él más que una hora y media.

Visitaron la delegación de la Diputación General de Aragón, donde les recibió su máximo encargado, Javier Casés, quien les mostró la sede aragonesa en Bruselas (digna; ni tan grande como la de algunas comunidades que aspiran a ser estados miembros de la Unión, ni tan modesta como cabría suponer por nuestro peso específico) y les explicó las funciones que cumple.

Visitaron la sede del Parlamento Europeo en Bruselas, acompañados nuevamente por Ramón Martínez, quien igual que hizo en Luxemburgo les volvió a mostrar la piel y las entrañas del Parlamento, explicándoles mientras tanto cómo es el funcionamiento real de la Institución. Al final fueron invitados a una conferencia-coloquio que, dentro de un seminario sobre el Mercosur (un clon del Mercado Común en versión criolla), estaba teniendo lugar en una de las salas del edificio y en la que participaban altos funcionarios de los países de dicha organización sudamericana. También fueron invitados al canapé que se iba a servir al final de la conferencia, donde se ofrecería una degustación de vinos uruguayos; pero ya era de noche y el viajero y sus compañeros es-

taban tan cansados que durante el coloquio final abandonaron discretamente la Sala sin hacerles daño ni a los canapés ni a los vinos uruguayos.

De allí, sacando fuerzas de flaqueza, se encaminaron a la *Grand Place* de Bruselas, buscando en una de sus estrechas bocacalles repletas de terrazas de restaurantes, uno que previamente les habían recomendado, dispuestos a cenarse todos los mejillones del mundo (y casi lo consiguieron).



El viajero está en la sala de espera del aeropuerto de Bruselas y, mientras trata de olvidar el retraso de su avión, procurando no perder de vista los equipajes para mantenerlos a salvo de los descuidados, se deleita con el recuerdo de sus últimas horas de viaje.

Recuerda cómo a pesar del cansancio acumulado habían vuelto a madrugar para que les diera tiempo de visitar el *Atomium*. Y cómo el día de antes habían visitado el edificio *Van Maerlant*, sede de la Comisión Europea, donde Victoria Gil Casado y Marina Gómez Leal, letrados de la Comisión, les habían dado dos charlas, sobre la libre circulación de abogados y sobre la libre prestación de servicios y reconocimiento de títulos respectivamente. Después habían comido con rapidez, en una terraza al aire libre, bajo un toldo que les protegía de la lluvia, unos bocadillos y unas patatas fritas al estilo belga (compradas en el kiosko donde, según les habían dicho, hacen las mejores de Europa, y así debe ser pues hay que hacer cola un buen rato). Después habían tomado el metro y se habían dirigido a otro de los edificios comunitarios, al de la sede de la Dirección General VII de la Comisión, es decir la que se encarga de la política común de transportes, donde les dio una charla sobre ello el zaragozano Alejandro Martínez, del Servicio Jurídico de dicha D.G. VII. La charla, alrededor de una mesa de reuniones, duró casi tres horas, pero fue mérito de Alejandro Martínez hacerla tan interesante que, a pesar de la zorra que llevaban encima los expedicionarios tras no se sabe cuántos días intensísimos sin tiempo para el descanso, se les hizo corta y lamentaron tener que marcharse.

Habían realizado algunas compras apresuradas; tomado buena cerveza en "*Le Roi d'Espagne*" (donde el viajero se había sentido dentro de un cuadro de Brueghel); visitado el *Manneken-Pis*, del que casi pasan de largo pues aún es más pequeño que el Torico de Teruel y, para colmo, en lugar de estar encima de una columna en medio de una plaza, está escondido en una esquina tras una verja; cenado en un pub unos platos bien preparados y consistentes (consistentes en cualquier cosa menos en pollo); y habían bebido unos últimos cafés sin miedo a que les quitaran el sueño (el viajero piensa que a cualquier cosa llaman allí café) y se habían retirado con pena de que esa fuese su última noche en Bruselas.

Al viajero, como a Montaigne, el viajar le parece un ejercicio provechoso. El alma está en continuo ejercicio observando cosas desconocidas y nuevas; y no hay mejor escuela para dar forma a la vida que proponerle incesantemente la diversidad de tantas otras vidas, otras ideas y otras costumbres, y hacerle gustar esa perpetua variedad de formas. Y este viaje que concluye le ha servido para palpar literalmente las instituciones comunitarias, para vivirlas, para sentir las cercanas, para sacarlas de los libros de teoría e incorporarlas a la experiencia; ha aprendido, sobre todo, que Luxemburgo, Estrasburgo o Bruselas no están más lejos de Zaragoza de lo que lo está Madrid.

SOLICITADA LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA ABOGACÍA PARA NUESTRO DIFUNTO COMPAÑERO D. ÁNGEL DUQUE BEISTY

El pasado 23 de septiembre, la Junta de Gobierno mantenía una sesión de trabajo con los presidentes de todas las secciones, coordinadores de los servicios de Orientación Jurídica y cursos de Formación, presidentes de la Agrupación de Abogados Jóvenes y Comisión de Mujeres Abogadas, delegados del Colegio en los seis partidos judiciales de la provincia y representantes de las diferentes comisiones que funcionan en el Colegio. Dicha reunión tenía por finalidad analizar en un marco más amplio que el de la estricta Junta de Gobierno el funcionamiento del Colegio y completar de forma más directa la opción generalizada que resultara de la encuesta remitida a todos los colegiados, con el objetivo de detectar las necesidades e insuficiencias actuales y poder estructurar un plan de trabajo de cara a la elaboración de los presupuestos del año 2000 y abordar la recta final que ha de llevarnos al Colegio del siglo XXI.

En dicha reunión, se acordó por los presentes solicitar del Consejo General de la Abogacía la distinción al difunto compañero D. Ángel Duque Beisty, a título póstumo, con la Medalla al Mérito de la Abogacía, por su ejemplar dedicación a la profesión y su generosísima entrega a la difusión de la deontología profesional y a la formación de los Jóvenes Abogados.

ALTAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 1999

2015 LACRUZ MANTECON, D. Miguel Luis
2056 GIMENEZ BARATECH, D. Agustín
4193 MORER CAMO, D. Miguel Angel
4194 GONZALEZ EMPERADOR, D. Andrés Augusto
4195 IGLESIA RANZ, D. Cayo
4196 LOSILLA PUEYO, D^a. Ana Cristina
4197 MARIN ALVARADO, D. Juan Antonio
4198 MOLPECERES FUENTES, D. Fernando
4199 NIETO HERNANDEZ, D. Jesús Ignacio
4200 PERIBAÑEZ NAVARRO, D. Clemente
4201 HUGUET ABIO, D. José Clemente
4202 ESPINILLA YAGÜE, D. José Luis
4203 BAS BAYOD, D^a. Estela
4204 BEJARANO GORDEJUELA, D^a. María del Pilar
4205 BLANCO BERNUES, D. Antonio Alfonso
4206 BONET LOSCERTALES, D^a. Blanca
4207 BRUN GIL, D^a. Laura
4208 CASADO TELLO, D^a. Ana
4209 CASANOVA CUBEL, D^a. Adela
4210 FANDO FANDO, D^a. Remedios
4211 MARTIN ESPADA, D. Miguel Angel
4212 MAYO GENOVES, D^a. Gloria Teresa
4213 PARRA BARBOD, D^a. Macarena
4214 ROBLES ROCA, D^a. María Teresa
4215 RODRIGO BLESAS, D^a. Pilar
4216 SANCHEZ SANZ, D. Blas Eduardo
4217 SOTO AVELLANAS, D^a. María del Pilar
4218 ABADIAS POCH, D^a. Orosia
4219 CIRIA GASPAS, D^a. Raquel

BAJAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 1999

3721 BUIL CENDEJAS, D^a. Elena María
3872 SANCHEZ ZAPATER, D^a. María José
0772 HERNANDEZ BURRIEL, D. José María
0175 GIMENO MARTINEZ, D. Joaquín
3493 GIL BAYONA, D. Fernando
3862 GIMENO LAHOZ, D. Celso
4011 SANCHEZ GONZALEZ, D. Alberto
3690 CALVO TELLO, D. Gerardo
0599 BERGUA CAMON, D. Antonio
3686 SOLCHAGA LOPEZ DE SILANES, D. Francisco
3595 BAIGORRI CORNAGO, D^a. Pilar María
1749 ALMEIDA SEGURA, D. Manuel
3013 GIMENEZ JIMENEZ, D^a. María Teresa

< < < < < < < < < < <

Editada la Jurisprudencia de 1997, está a disposición de los colegiados interesados en el Departamento de Publicaciones del Colegio, planta 4^a Tf. 976 204 231 Fax 976 290 905



< < < < < < < < < < <

DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA ANTE SU MAJESTAD EL REY DE ESPAÑA, EN EL ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CONSEJO

Majestad:

Vuestra presencia en este acto es causa de una doble alegría, pues a la que representa inaugurar y estrenar casa propia, que es la de todos los abogados y de sus colegios agrupados en este Consejo General, debe añadirse la de hacerlo bajo la Presidencia de quien ha demostrado, sin duda alguna, ser el mejor defensor de nuestras libertades y derechos y de quien siempre ha mostrado una especial solicitud y atención hacia nuestras Instituciones. Así, Majestad, cuando aceptasteis la Gran Cruz al mérito de la Abogacía, nos honrasteis y honrasteis una profesión que tiene la misión de defender y asesorar en forma exclusiva y excluyente a sus ciudadanos, tal y como reza nuestro Ordenamiento Jurídico vigente, nacido de la expresión soberana de los españoles que nos dimos, hace ya más de veinte años, una Constitución que en las primeras palabras de su Preámbulo manifiesta su deseo de establecer la justicia, la libertad y la seguridad, promoviendo el bien de cuantos integran la nación española, para proclamar inmediatamente, en su artículo 1º, esos mismos valores en el marco de un Estado social y democrático de Derecho, donde todos queden sometidos al imperio de la ley.

El equilibrio, por tanto, entre los diferentes poderes del Estado se hace imprescindible para garantizar y salvaguardar la propia razón de ser del Estado, que no deja de ser una construcción político-jurídica en la que el juego del sometimiento de los distintos poderes, incluso de los emergentes, es pieza clave, pues de lo contrario podría causarse su propia destrucción con la pérdida de control social.

Hoy, el Estado, responde a una necesidad de preservar al individuo, a la persona humana, diría con mayor precisión, y a lo que le es común: la humanidad; es decir, las otras personas. Así, el concepto hoy denominado de globalidad o de universalidad, va adquiriendo afortunadamente, carta de naturaleza jurídica positiva, pasando del mundo de los principios generales y filosóficos a un nuevo orden jurídico, nacional e internacional que se formaliza a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en el preámbulo emite un categórico juicio de valor: que la dignidad de la persona, de los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana, de la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales de la familia humana. He aquí el por qué que sirve de pórtico del Título I de la Constitución Magna, bajo el epígrafe “de los Derechos y Deberes fundamentales” al afirmar que la dignidad de la persona, de los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana, de la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales de la familia humana. He aquí el por qué que sirve de pórtico del Título I de la Constitución Magna, bajo el epígrafe “de los Derechos y Deberes fundamentales” al afirmar que la dignidad de la persona, de los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana, de la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales de la familia humana.



manidad; es decir, las otras personas. Así, globalidad o de universalidad, va adquiriendo carta de naturaleza jurídica positiva, pasando del mundo de los principios generales y filosóficos a un nuevo orden jurídico, nacional e internacional que se formaliza a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en el preámbulo emite un categórico juicio de valor: que la dignidad de la persona, de los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana, de la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales de la familia humana. He aquí el por qué que sirve de pórtico del Título I de la Constitución Magna, bajo el epígrafe “de los Derechos y Deberes fundamentales” al afirmar que la dignidad de la persona, de los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana, de la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales de la familia humana.

Y es, en este marco y en este contexto que se garantizará por la Constitución la tutela efectiva de los jueces y tribunales como un derecho de los ciudadanos “sin que en ningún caso pueda producirse indefensión”, reza explícitamente el artículo 24 “en la tutela de los derechos e intereses legítimos”. Defensa que, como decíamos al principio, le corresponde por imperativo legal única y exclusivamente al abogado. De ahí que la tutela efectiva sea el resultado de un proceso y no el fruto de una prerrogativa; de un proceso que se rinde cuando se han puesto en riesgo o se han vulnerado los derechos o los intereses jurídicos de los ciudadanos, después de haber escuchado, en contradicción e igualdad, sus argumentos; es decir, cuando se hace efectivo y eficaz el funcionamiento de la justicia. Y, naturalmente, por tales razones, son numerosas las ocasiones en las que la Constitución remite, en este Capítulo, a la función letrada, pieza angular del Estado de derecho e insustituible en la administración de la justicia.

Desgraciadamente la historia nos demuestra hasta que punto la justicia ha campado y campa por sus respetos en aquellos lugares en los que habiendo jueces, no está garantizado efectivamente el derecho de defensa y no hace falta mirar demasiado lejos en el tiempo ni en el espacio para constatarlo. A pesar de ello, todavía hay quienes consideran que la justicia es algo que puede administrarse sin la intervención de abogado. Gravisimo error éste, que debe corregir quien así bienintencionadamente lo crea y peligrosísimo criterio si es fruto de una convicción. Por ello es preciso atenerse escrupulosamente a la legislación establecida y



ampliamente contrastada para no malbaratar algo tan fundamental como es el derecho de defensa desde el inicio mismo del proceso, así como garantizar la independencia del mismo como algo inherente a la esencia de la democracia, que no es ideología ni bandera de nada ni de nadie, sino orden jurídico que permite vivir en paz respetando las opciones y criterios de todos, garantizándoles sus derechos a veces, incluso, controvertidos.

Una Sentencia, ya lejana, de nuestro Tribunal Supremo de 22 de Enero de 1930 decía que no podía admitirse que el abogado fuera únicamente la persona que se dedicara a defender en juicio los intereses y las causas de los litigantes “sino que es el Consejero de la familia, el juzgador de los derechos controvertidos cuando los interesados lo desean, el investigador de las ciencias históricas, jurídicas y filosóficas, cuando éstas fueran necesarias para defender los derechos que se le encomienden, el apóstol de la ciencia jurídica que dirige la humanidad y hace a ésta desfilarse a través de los siglos...”. Pero mucho más recientemente, hace tan solo dos años, el presidente de la Cámara de Comercio de París, en el prólogo de la última audiencia que presidió, rindió público homenaje a nuestra profesión, diciendo el Sr. Masquelier, entre otras cosas: “Nosotros os llamamos maîtres y los sois plenamente y por doble partida. Escucháis a la parte demandante o demandada en toda su problemática y eliminando aquello que pueda resultar confuso o impreciso en sus pretensiones, presentáis vuestros escritos que sitúan los hechos en el contexto riguroso de nuestras leyes y nuestras normas de procedimiento. ¡Qué lección! -continúa diciendo- en este arte de presentar los hechos y los argumentos de manera precisa y completa. Después escucháis a vuestro adversario y retomáis pacientemente los argumentos que se ha esforzado en presentar como convincentes, para poner en evidencia aquello que puedan tener de frágil o inadaptado a las circunstancias que son el nudo del debate. De esta manera me habéis enseñado a escuchar, a interesarme por los detalles, a construir una solución basada en vuestra manera de bien hacer o de haber contratado con inteligencia”.

Que duda cabe que en aquellos países de larga tradición democrática en los que los derechos humanos no son bandera de nadie sino convicción profunda de quienes tienen la responsabilidad de la función pública, el abogado representa un baluarte para esa defensa en la que los propios poderes públicos se amparan y, de su responsabilidad, protegen la profesión dotándola de medios, organizándola racionalmente por encima de las leyes de mercado –que en ningún caso deben primar en temas de justicia– garantizando su independencia y deontología multiseccular. No es momento de extendernos en ejemplos ni en comparaciones pero quizá sea bueno recordar aquel verso de Ennio que Cicerón cita en su obra “La República”: “moribus antiquis res stat romana virisque” (sí hay Roma es por sus hombres y sus virtudes). “El tiempo que despoja los alcázares, enriquece los versos” diría Borges, y, ciertamente, en un país donde hemos tenido tantos alcázares y castillos muchos de ellos desaparecidos para siempre es interesante evocar la frescura y la actualidad de las palabras de Ennio.

Son los hombres -los hombres y las mujeres- quienes de sus virtudes hacen posible la convivencia y fuerte y solidario un país. Y, España, Señor, es hoy un país moderno de profundas y amplias raíces que debe asumir su pasado, pero ser consciente de que únicamente será y solamente tendrá voz autorizada en un mundo que, afortunadamente se nos presenta global, en la medida que sus virtudes estén en el alma y en la conducta de sus ciudadanos. ¡Nada nuevo bajo el sol!. No hay, pues, Estado, sino personas que le sirven y no hay Estado si no es por las personas; es decir, la colectividad diversa, plural, rica en matices y en culturas que, en nuestro caso es España y debe ser, si quiere seguir siendo, lo que proclama en ese primer párrafo a que antes hacía referencia, de nuestra Constitución.

Los abogados servimos a nuestro país, como Corporaciones de Derecho Público que somos, en lo que les es propio de su estructura político-jurídica, incluso formando parte de los más altos organismos consultivos del Estado y de sus Comunidades Autónomas. También desde el Servicio de Orientación Jurídica a los ciudadanos; desde el turno de oficio, hoy felizmente inserto en el concepto de Estado social, aunque desgraciadamente siga formando parte de nuestra contribución gratuita y altruista pues, aún, es hora de ver dignamente reconocido el esfuerzo y la competencia con que se ejerce a juzgar, entre otras muchas cosas, por los Informes del Defensor del Pueblo y sus homólogos autonómicos, en los que de la simple comparación con otros servicios públicos se despeja cualquier duda o comentario.

Pero donde verdaderamente servimos a Roma, si se me permite la licencia poética, es en la defensa de las miles y miles de causas en todas, absolutamente en todas, las instancias de la vida pública y privada, nacional e internacional, defendiendo, asesorando y acompañando a nuestros ciudadanos y sus empresas en los intereses jurídicos que tienen en juego y en aquellos otros que han sido vulnerados por las partes, y, desgraciadamente, en muchas ocasiones por los diferentes órganos de las administraciones, y es a través de nuestra intervención que los ciudadanos buscan el amparo judicial llegando a las más altas instancias jurisdiccionales. Las estadísticas aparecidas cada año en la Memoria que rinde el Presidente de nuestro más Alto Tribunal, en la apertura del año Judicial que, Vos Señor, cada año honráis con vuestra presidencia, lo ponen ampliamente de manifiesto.

El derecho, por más que nos empeñemos, no es una ciencia, es un arte: el arte de la convivencia y como dijera el gran Orador romano para construirla es necesaria la virtud –igual que Ennio– y de entre las virtudes



—diría— la de mayor extensión es la que tiene por finalidad el hombre. Todo fue creado para el hombre y el hombre para el hombre, de ahí la grandeza de la dignidad humana, para la que todo fue hecho, como tantas veces ha sido reivindicado y magníficamente formuló Kant.

Pero desgraciadamente vemos como el sufrimiento y la injusticia que castiga a tantos seres, martillea las conciencias de quienes vivimos en un mundo donde la riqueza y la paz imperan sobre la miseria y la guerra. Y, aunque los escenarios y las circunstancias son cambiantes, a veces más de lo que nuestra memoria quisiera aceptar, pero demuestra la historia, estamos obligados a crear las defensas jurídicas que como los antiguos castillos y alcázares nos preserven, con mayor eficacia que aquellos, contra los enemigos de los derechos fundamentales y al mismo tiempo nos faciliten los instrumentos que permitan extenderlos de tal forma que, como diría recientemente Koffi Annan, hagan imposible que la comunidad internacional no salga en defensa de éstos con la fuerza coercitiva que le es precisa al derecho para que sea tal.

Es por todo ello que es enormemente importante que el Tribunal Penal Internacional sea pronto una realidad y, en este sentido, en nombre de la abogacía española así tuve ocasión de pronunciarme en la sede de Naciones Unidas en Nueva York con ocasión del cincuentenario de la Declaración y así nos dirigimos, por acuerdo unánime de este Consejo General, al Gobierno de España en la confianza de que nuestra política exterior esté siempre orientada en favor de esos valores superiores, alineados con quienes los defienden dentro y fuera de sus fronteras, por propia razón de humanidad y del prestigio que nuestro país, con Vuestra Majestad a la cabeza, ha sabido impulsar y mantener en la comunidad internacional y que conviene no perder.

La abogacía española, consciente de su papel en la sociedad, inició, hace ahora diez años, en Palma de Mallorca un proceso de congresos nacionales y autonómicos, como lo han sido el aragonés, el vasco, el castellano-manchego y el catalán, que pasado mañana inauguraremos en Tarragona, por citar algunos; así como reuniones de las juntas de gobierno de los Ilustres Colegios de Abogados, que nos han llevado además de a Palma de Mallorca, a Santander, La Coruña, Girona y finalmente a Sevilla, con objeto de abrir un amplio debate sobre nuestra función social y nuestro futuro en un mundo tan cambiante y lleno de desafíos como cargado de esperanzas.

En Sevilla la abogacía española, acompañada de los más altos representantes de la abogacía internacional, hizo una generosa oferta de colaboración a los poderes políticos que reitera ahora y demostró que de la discrepancia leal, del debate abierto, del pacto y del consenso, se consigue la unidad y se cierran las heridas cuando las hay o cuando se sienten, pues también las sensaciones han de ser tenidas en cuenta para el buen gobierno de las cosas.

De Sevilla salieron las normas de autorregulación, como reflejaron los medios de comunicación, que nos resultaban tan necesarias como urgentes (al no habérsenos aprobado aún un Estatuto General que hace años está en tramitación en manos del Gobierno); también una nueva composición del Órgano máximo de representación y gobierno de la abogacía española acaba de ser aprobado hace escasamente una semana.

Pero nuestra mayor preocupación es el gran problema de la Justicia, que aunque escapa a nuestra única responsabilidad, es también de nuestra incumbencia. Este grave problema, hoy, reflejado en los medios de comunicación incluso en sus propios editoriales, se percibe como tal en nuestra opinión pública.

Cuántas veces no hemos oído decir que éste es un problema de Estado y que como tal hay que tratarlo. En ello coinciden fuerzas políticas de diverso y distinto signo. A pesar de todo no se resuelve y nos hace pensar que más que falta de voluntad política, existe un grave problema de fondo que precisa de la generosidad y la comprensión de todos.

Se trata, pues, de hacer un esfuerzo por conseguir entre otras cosas, que la partida presupuestaria para justicia salga de esa situación de extrema penuria a la que se encuentra, inferior al 1% de los Presupuestos Generales del Estado que dista tanto, como reflejaba recientemente un diario económico de nuestro país, de las consignadas en los presupuestos de otros países de nuestro entorno, donde incluso el Presupuesto General en su globalidad es superior. Se trata de mejorar sustancialmente los medios materiales de la justicia, utilizando los informáticos que ya existen como algo más que máquinas de escribir con pantalla; de remunerar como se merecen jueces, fiscales, secretarios, oficiales y auxiliares de justicia. Y, como el sentido común exige, el propio turno de oficio, que es la defensa jurídica de los ciudadanos que no tienen medios económicos para acudir en ella en igualdad. Así como de hacerse cargo material, también, de los Servicios de Orientación Jurídica a los ciudadanos.

Es imprescindible acometer con valentía una reforma en cuanto al número y acceso de jueces y magistrados, así como el de abogados, que resultan absolutamente inadecuados a la realidad del país y desproporcionado en relación con otros países vecinos, en los que el número de jueces es muy superior y el de abogados infinitamente menor. No puede ser que tal desproporción continúe por más tiempo, pues así se deteriora seriamente el buen funcionamiento de la justicia. Como también es imprescindible reflexionar seriamente sobre el acceso y formación de todos nosotros, incluida nuestra formación permanente, tal y como empiezan a plantearse y resolver algunos países de Europa. El actual sistema de oposiciones y formación de los jueces debe ser revisado en su totalidad y en forma radical ha de cambiar el acceso a la judicatura a través de los



denominados tercer y cuarto turno, pues no sólo no ha dado el resultado apetecido sino que resulta poco convincente la manera en que se realiza. De la misma manera, hay que resolver, de una vez por todas, el acceso a nuestra profesión, sobre lo que he tenido oportunidad de manifestarme en numerosas ocasiones.

No podemos permitirnos que organismos y tribunales de la importancia del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional, tarden tanto tiempo en la renovación de sus miembros. Ni éstos ni el país lo merecen, ya que la importancia de tales Instituciones exige la mayor credibilidad y su total despolitización. En estos Órganos debe estar presente necesariamente, como así lo indica nuestra Constitución, la abogacía que en estos momentos está manifiestamente infrarepresentada, sin que ello escandalice ni preocupe a nadie.

Es imprescindible que el principio de oralidad sea una realidad cotidiana y no una constante manifestación de buenas intenciones que, como la celeridad en la justicia, son temas recurrentes cargados de buenas intenciones y previstos en nuestros textos legislativos que se convierten, en este sentido, en verdadero papel mojado, para encontrarnos con la realidad que hace muy pocos días un eminente catedrático ponía de manifiesto en un artículo de diario en el que decía que, ni abogados ni justiciables, en muchas ocasiones, ven al juez durante todo el proceso. Insólito, pero tristemente real. Es imprescindible la leal colaboración entre jueces, fiscales y abogados respetando la independencia del derecho de defensa, que debe ser potenciado desde los órganos legislativos, hasta en la potra, en la necesidad de que entre todos Nuestras togas no son ni un privilegio de nuestra condición de servidores de

Seramente hemos de reflexionar justicia municipal, no de la que en alde escuchar en la que los ayuntamientos defectos de una justicia permitiese mayor arraigo y proximidad. En nuestro país reflexionar sobre jurisdiccionales que sobrepasen, con ámbito de territorialidad que le debiera en épocas de normalidad democrática.

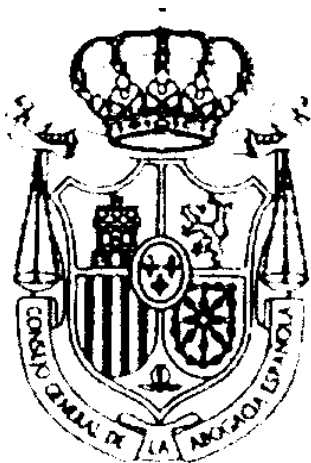
Es imprescindible, para el bien de ponsabilidad de servirla huyamos del es triste comprobar como algunos jueces lo ofrecen con harta frecuencia con credibilidad de la justicia, a pesar de ciones y profesiones con ejemplar dedicación y probidad.

En este sentido esta Casa que hoy inauguramos, con tan Augusta Presidencia, debe seguir fiel a las normas deontológicas que durante tanto tiempo han presidido el bien hacer de nuestra profesión, defendiendo el derecho de defensa y su independencia aun a riesgo de no ser siempre bien entendidos y exigiendo a los abogados un comportamiento que les haga merecedores de la confianza y alta responsabilidad que la sociedad ha depositado en nosotros. Sólo así tendrá sentido esta Casa que es sede del Organismo Superior de la abogacía española y que está, en consecuencia, al servicio de los abogados y de sus Colegios pero también de la sociedad española y de sus Instituciones, y abierta al mundo, conscientes que la máxima aspiración de la justicia es la solidaridad.

Por eso, si somos los defensores de nuestros conciudadanos, lo somos por extensión de la colectividad, dispuestos siempre a colaborar desde la lealtad, pero también desde la independencia, con quienes nos gobiernan.

Gracias, Majestad, por haber aceptado ser nuestro Primer Huésped, pues Vuestra presencia afirma cuanto somos y cuanto queremos seguir siendo, y si lo permitís, parafraseando al gran Dante, Vuestra presencia nos hace sentir más de lo que somos, sin embargo somos conscientes de que no somos más que los defensores de los intereses jurídicos y derechos de nuestros conciudadanos, pero tampoco nada menos.

Muchas gracias, Majestad.



lítica de estrados que el juez administramos un servicio al ciudadano. ni una prerrogativa, sino el distintivo la justicia.

sobre la conveniencia de una buena gunas ocasiones hemos tenido ocasiones podrían reproducir los vicios y peomediatizada, pero sí de una justicia que Y, por supuesto, se hace imprescindible la conveniencia de mantener órganos carácter permanente y exclusivo, el ser propio a nuestro sistema jurídico ca.

la justicia, que quienes tenemos la resprotagonismo y del espectáculo, pues ces, magistrados, abogados y fiscales todo lo que implica para la imagen y la que la inmensa mayoría ejerce sus fun-